



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO Y LA VULNERACIÓN DEL DERECHO
A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE
LIBERTAD.**

Trabajo de Graduación previo a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados
y Tribunales de la República del Ecuador.

AUTOR:

Edisson David Guamán Rivera

TUTOR:

Dr. Mg. José Rubén Guevara Fuentes

Ambato – Ecuador

2016

CERTIFICADO DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Graduación o Titulación, sobre el tema: **“INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO Y LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD”** desarrollado por Edison David Guamán Rivera, considero que dicho informe investigativo, reúne los requisitos técnicos, científicos y reglamentarios, por lo que autorizo la presentación del mismo ante el Organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por parte de la Comisión calificadora designada por el H. Consejo Directivo.

Ambato, 18 de Febrero de 2016




.....
Dr. Mg. José Rubén Guevara Fuentes
TUTOR

AUTORÍA DEL TRABAJO

El presente Trabajo de Investigación: “**INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO Y LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD**”, elaborado por quien suscribe el presente, declara que los análisis, contenidos, ideas, conclusiones y propuestas vertidos en este trabajo investigativo de graduación son de exclusiva responsabilidad del Autor.

Ambato, 18 de Febrero de 2016



.....

Edisson David Guamán Rivera

AUTOR

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de ésta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la institución.

Cedo los derechos en líneas patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de Autora.

Ambato, 18 de Febrero de 2016



Edisson David Guamán Rivera

AUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado, **APRUEBAN** el Trabajo de Investigación sobre el Tema: “**INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO Y LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD**”, presentado por el Señor Edison David Guamán Rivera, de conformidad con el Reglamento de Graduación para Obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato.....

Para constancia firman:

.....
Presidente

.....
Miembro

.....
Miembro

DEDICATORIA:

A los pilares fundamentales de mi vida, mi padre por su esfuerzo y trabajo, a mi madre por su cariño infinito, mis hermanas por el apoyo incondicional. El esmero de todos aquellos profesionales y amigos que han sembrado conocimiento en mí.

AGRADECIMIENTO:

A la Universidad Técnica de Ambato, a mi padre Rodrigo Guamán Valle, a mi madre Izaura Rivera Martínez, a los Doctores Jorge Sánchez, Kleber Pazmiño, Rubén Guevara, guías de mi proyecto de investigación, y a todos quienes hicieron posible la culminación de este trabajo, Gracias.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	Pág.
Portada.....	i
Certificado del Tutor	ii
Autoría del Trabajo	iii
Derechos de Autor.....	iv
Aprobación del Tribunal de Grado	v
Dedicatoria:	vi
Agradecimiento:	vii
Índice General	viii
Índice de Gráficos	xii
Índice de Cuadros.....	xiii
Índice de Tablas	xiv
Resumen Ejecutivo.....	xv
Abstract	xvi
Introducción	1

CAPÍTULO I EL PROBLEMA

Tema de Investigación	3
Contextualización.....	3
Macro	3
Meso.....	4
Micro.....	4
Análisis Crítico.....	5
Árbol del Problema	7
Prognosis	8
Formulación del Problema	8
Interrogantes de la Investigación	8
Delimitación de la Investigación.....	9

Delimitación de Contenido	9
Delimitación Espacial	9
Delimitación Temporal	9
Unidades de Observación.....	9
Justificación.....	9
Objetivos	10
Objetivo General	10
Objetivos Específicos.....	10

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos.....	11
Fundamentación Filosófica	11
Fundamentación Constitucional.....	12
Constitución de la República del Ecuador	12
Declaración Universal de Derechos Humanos.....	15
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre	15
Código Orgánico de la Función Judicial.....	15
Ley de Seguridad Social.....	16
Categorías Fundamentales	17
Variable Independiente	20
Constitución de la República del Ecuador.	20
Convenios y Tratados Internacionales	20
Ley de Seguridad Social.....	21
Incumplimiento del Estado	21
Ley.....	23
Doctrina.....	24
Variable Dependiente.....	24
El Estado	24
Vulneración del Derecho.....	24
Seguridad Social.....	25
Inseguridad Ciudadana.....	25

Desconfianza en el Ejecutivo.....	25
Derecho a la Seguridad Social de las Personas Privadas de Libertad.....	26
Ejes Fundamentales.....	26
Importancia	27
Hipótesis.....	27
Señalamiento de las Variables	27
Variable Independiente	27
Variable Dependiente.....	27

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación.....	28
Modalidad Básica de la Investigación.....	28
Bibliográfico - Documental.....	28
De Campo.....	28
Nivel o Tipo de Investigación.....	29
Modelatorio.....	29
Asociación de Variables.....	29
Población y Muestra.....	30
Operacionalización de las Variables	32
Variable Independiente: Incumplimiento del Estado.....	32
Variable Dependiente: Vulneración del Derecho a la Seguridad Social.....	33
Recolección de Información	34
Encuesta	34
Validez y Confiabilidad.	34
Procesamiento Y Análisis	36

CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Análisis de Resultados	39
Verificación de Hipótesis.....	52
Regla de Decisión	52

Conclusión.....	54
-----------------	----

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	55
Recomendaciones:.....	55
Comprobación de la Hipótesis	56

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Datos Informativos	57
Antecedentes de la Propuesta.....	57
Justificación.....	58
Objetivos	59
Objetivo General:	59
Objetivos Específicos:.....	59
Análisis de Factibilidad.....	59
Social.....	60
Económico.....	60
Legal.....	60
Fundamentación Científica Técnica.....	60
Constitución de la República del Ecuador	61
Disposición Final	66
Metodología Operativa de la Propuesta	67
Administración de la Propuesta	70
Evaluación de la Propuesta	70
Bibliografía	71
Anexos	
Paper	

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico No. 1 Árbol de problemas.....	7
Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales	17
Gráfico No. 3 Constelación de ideas variable independiente	18
Gráfico No. 4 Constelación de ideas variable dependiente.....	19
Gráfico No. 5 Ley de Seguridad Social.	40
Gráfico No. 6 El Estado incumple con el derecho al Seguro Social.....	42
Gráfico No. 7 Es obligación del Estado asegurar a las personas.	44
Gráfico No. 8 Vulneración del derecho a la Seguridad Social de personas.....	46
Gráfico No. 9 La Constitución establece el derecho a la Seguridad Social.....	48
Gráfico No. 10 Estado no asegura a las personas privadas de libertad.....	50
Gráfico No. 11 Curva de Chi Cuadrado.....	53

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro No. 1 Población	30
Cuadro No. 2 Operacionalización de la Variable Independiente	32
Cuadro No. 3 Operacionalización de la Variable dependiente	33
Cuadro No. 4 Preguntas Básicas	35
Cuadro No. 5 Procesamiento y Análisis	38
Cuadro No. 6 Metodología operativa de la propuesta.....	69

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla No. 1 Ley de Seguridad Social.....	40
Tabla No. 2 El Estado incumple con el derecho al Seguro Social.....	42
Tabla No. 3 Es obligación del Estado asegurar a las personas	44
Tabla No. 4 Vulneración del derecho a la Seguridad Social de personas.....	46
Tabla No. 5 La Constitución establece el derecho a la Seguridad Social.	48
Tabla No. 6 Estado no asegura a las personas privadas de libertad.....	50
Tabla No. 7 Respuestas observadas y esperadas:.....	53
Tabla No. 8 Cálculo Chi Cuadrado X ²	54

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

RESUMEN EJECUTIVO

TEMA: “INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO Y LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD”.

Esta investigación se fundamenta en que no está encaminada solamente a garantizar principios y derechos constitucionales de terceros dentro del proceso, sino también que a través de una reforma legal acceder sin restricciones a dichos derechos.

Para ser congruentes con el trabajo investigativo siempre se partirá de las disposiciones de la Constitución de la República, como norma suprema, la misma que tiene Supremacía Constitucional sobre cualquier otra ley, para luego enfocarse en los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por el Ecuador, con la única salvedad que los mismos al tratarse sobre derechos humanos inclusive están sobre nuestra Constitución. El Derecho a la Tutela Judicial, viene a ser el paradigma del presente trabajo, porque tiene como objetivo primordial la protección jurídica de los derechos, los mismos que no pueden ser vulnerados por los jueces. No se debe olvidar que los derechos fundamentales nacen con las constituciones modernas.

PALABRAS CLAVES: Arbitraje, Celeridad, Derechos, Inconstitucionalidad, Principios, Proceso, Supremacía Constitucional, Terceros, Tutela Judicial, Vulneración.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
SCHOOL OF JURISPRUDENCE AND SOCIAL SCIENCES
LAW CAREER

ABSTRACT

TOPIC: "FAILURE STATE AND RIGHTS VULNERABILITY TO SOCIAL SECURITY OF PEOPLE DEPRIVED OF LIBERTY".

This research is based on that is not aimed only at ensuring constitutional principles and rights of third people through the process. Basically, it looks for a legal reform that helps us to access to those unrestricted rights.

To be consistent with the research work we always start with the provisions of the Republic Constitution, as the supreme rule, which has Supremacy Constitutional over any other law, then we focus on the International treaties and conventions ratified by Ecuador, with the only exception that the same human rights to be treated are inclusive over of our Constitution. The Judicial Protection Right becomes the paradigm of this work, because it has as its primary objective the legal protection of rights, which cannot be violated by judges. We should not forget that fundamental rights are born with modern constitutions.

KEYWORDS: Arbitration, Celerity, Rights, Unconstitutional, Principles, Process, Supremacy Constitutional, Third people, Judicial Protection Right, Vulnerability.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se desarrolla a los abogados de libre ejercicio del cantón Ambato para socializar y optar por la solución a la vulneración del derecho a la seguridad social de los privados de libertad que se ha tomado en consideración del centro de Rehabilitación Social en el periodo correspondiente al segundo semestre del año 2015.

Los capítulos que constan en el presente proyecto de investigación son los numerados a continuación:

El Capítulo I denominado: El PROBLEMA con el tema, Incumplimiento del Estado y la vulneración del derecho a la seguridad social de las personas privadas de libertad. Así como el Planteamiento del Problema, Contextualización (Macro, Meso, Micro), Análisis Crítico, Prognosis, Formulación del Problema, Delimitación del Objetivo de Investigación, Justificación, Objetivos, General y Específicos.

El Capítulo II denominado: MARCO TEÓRICO se fundamenta en Antecedentes Investigativos, Fundamentación Filosófica, Fundamentación Legal, Categorías Fundamentales, Hipótesis, Señalamiento de Variables.

El Capítulo III denominado: METODOLOGÍA plantea que se dará con una Modalidad Básica de la Investigación, Nivel o Tipo de Investigación, Población y Muestra, Operacionalización de Variables, Plan de Recolección de Datos, Plan de Procesamiento de la Información.

El Capítulo IV denominado: MARCO ADMINISTRATIVO, se desglosa con el Recurso Institucional, Recursos Humanos, Recursos Económicos, Materiales, Cronograma y Bibliografía.

El Capítulo V denominado: CONCLUSIONES Y RECOMENSACIONES, donde se establecen las conclusiones y recomendaciones a las que se han llegado luego de realizada la investigación.

El Capítulo VI denominado: LA PROPUESTA, la misma que contiene el cambio o reforma que se solicita realizar.

Línea de Investigación: Derecho Penal, Social.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Tema de Investigación

INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO Y LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD.

Contextualización

Macro

La seguridad social en el Ecuador es y será un problema que ha llevado a varios gobiernos a intentar solucionar, pero hasta el siglo XXI en el cual nos encontramos en este momento esto no ha sido posible conseguirlo, a pesar de los avances significativos que se han dado.

Lamentablemente este es un problema álgido al cual se le debe buscar una solución lo más pronto posible, por cuanto las personas privadas de la libertad han aumentado considerablemente en los centros de rehabilitación social, convirtiéndose en un verdadero dolor de cabeza para el Estado.

Hemos sido testigos durante los últimos tiempos como se ha incrementado el crimen en las calles, convirtiéndose en verdaderas bandas, que se enfrenta entre sí, quienes se han agrupado, formando el crimen organizado y si en la actualidad son capaces de organizarse para delinquir, podemos preguntar de qué más serán capaces estos grupos delictivos.

La sociedad ha observado como día a día estas personas privadas de la libertad, reclaman más sus derechos, solicitan no solamente que mejore su comida, su celda, su educación, su taller de trabajo, sino solicitan además cambios en la organización

del sistema, el ingreso para sus familiares, para que puedan visitarlos sin tener tantos inconvenientes, por cuanto aducen que no les dejan ingresar productos alimenticios, productos de aseo, ni medicinas, etc.

Meso

La provincia de Tungurahua, al ser una más de las provincias que conforman el Estado ecuatoriano, de la misma manera que las demás provincias del Ecuador, posee una diversidad de cultura, de nacionalidades, por cuanto es un País pluriétnico, pero esto implica que estos grupos deben ser atendidos en educación, empleo, servicios públicos, para evitar el incremento de la delincuencia, donde ya no solamente se observa los delitos comunes, sino que se han incrementado los delitos con la utilización de armas de fuego, de sicariato, de robo express, el plagio, el secuestro, el robo, la extorsión, etc.

Es menester recalcar que este incremento en la delincuencia, lógicamente produce un hacinamiento de los centros de rehabilitación social, donde las personas que se encuentran privadas de su libertad por diferentes motivos, no solamente que solicitan sino que exigen que se les provea de todo lo necesario, por cuanto así la Constitución de la República lo establece.

Micro

El momento que las personas privadas de la libertad exijan que el Estado ecuatoriano cumpla con lo que establece la Constitución de la República, estaremos frente a un gran problema social, por ser un problema que acarrea una serie de circunstancias muy difíciles de cumplir, por falta de recursos sobre todo económicos, para poder atender las diferentes necesidades.

Todos conocen y saben que son grupos que tienen un gran poder, por cuanto son grupos armados, que inclusive la policía no ha podido hasta la presente fecha ponerlos detrás de las rejas, sea por suerte de los delincuentes o como muchos dicen porque tienen informantes, incluso incrustados dentro de las filas policiales y

militares.

Durante toda la vida las mal llamadas cárceles, hoy conocidas como centros de rehabilitación social de personas adultas en conflictos con la ley, han sido instituciones que han tenido serios inconvenientes para su funcionamiento, en primer lugar por el hacinamiento de las mismas, la falta de presupuesto que no les permitía tener la comida suficiente, por ello que en la actualidad al existir más de 29.000 personas privadas de la libertad en el Ecuador, es una situación que ha provocado más de un dolor de cabeza al Gobierno.

Estas personas que se encuentran internadas en estos mal llamados centros de rehabilitación social, tienen los mismos derechos que cualquiera de los ciudadanos ecuatorianos y por lo mismo tienen el derecho del acceso a la seguridad social, por cuanto son personas que no trabajan y la Constitución de la República, ampara y protege a las mismas, por estar inmersos en los grupos de atención prioritario, por ser sujetos de doble vulnerabilidad.

Análisis Crítico

Lamentablemente a pesar de que la Constitución de la República del Ecuador, establece en su Art. 1, que nuestro País, es un Estado constitucional de derechos y justicia, esto no es conocido y peor aún puesto en práctica por las autoridades que nos gobiernan, ya sea por desconocimiento constitucional, por falta de interés, por falta de presupuesto.

Es por esta razón fundamental que se produce la vulneración de derechos de las personas privadas de la libertad, al no cumplir por parte del Estado, con el reconocimiento de sus derechos, de sus garantías, de sus principios, establecidos en la Constitución de la República.

Al producirse el hacinamiento de los centros de rehabilitación social, por la razón o razones que sean, se van convirtiendo en un grupo demasiado grande, extenso, alrededor de los cuales vive un gran conglomerado humano, que está conformado por

sus familias donde están involucrados sus padres, sus hijos, sus nietos, sus sobrinos, sus cónyuges, etc.

Lo anotado anteriormente que es lo que va a producir o mejor dicho provocar, no otra cosa que la inconformidad de las personas privadas de libertad y de sus familiares, porque se quiera o no las personas privadas de la libertad forman parte de nuestra sociedad, quienes tienen los mismos derechos y garantías que todo ciudadano no solamente ecuatorianos, inclusive de los ciudadanos extranjeros, por cuanto así lo estipula nuestra Constitución.

El momento que el Estado incumple con uno de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos, está dejando de ser el Estado protector, el que busca el Suma Kawsay, esto es el buen vivir de todos quienes conforman y son parte del Ecuador, donde están incluidas las personas privadas de libertad.

La desconfianza en el sistema judicial, lo único que va a producir es un descontento en la sociedad, al ver que no se cumple ni se satisface los derechos, las garantías, los principios en el presente caso de las personas privadas de la libertad, quienes tienen el derecho a la seguridad social, para que tanto ellos como sus familiares se sientan protegidos por el Estado, el mismo que debe hacer todo lo posible, todo lo que esté a su alcance, para cumplir con lo dispuesto en la Constitución, por cuanto no se debe olvidar que los derechos son irrenunciables y de inmediata aplicación.

ÁRBOL DEL PROBLEMA

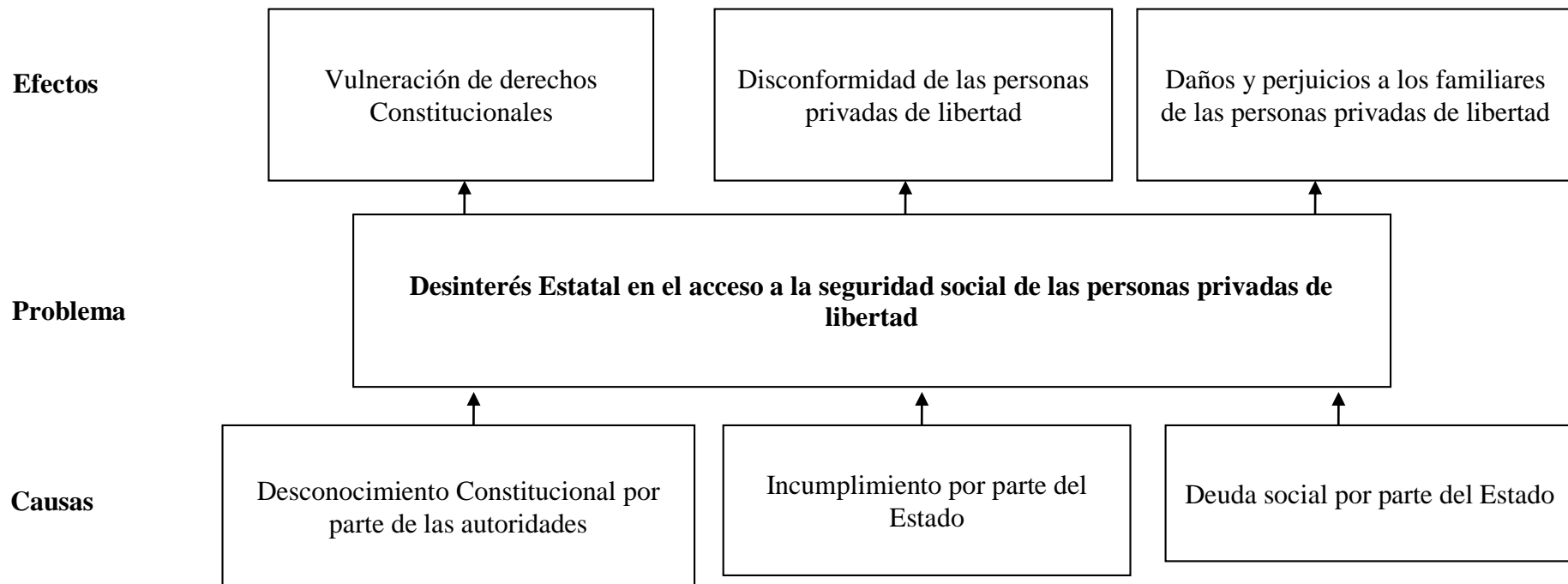


Gráfico No. 1 Árbol de problemas

Fuente: Investigador

Elaborado por: Guamán Rivera Edisson David

Prognosis

Si las autoridades del Estado no cumplen o aplican lo que establece nuestra Constitución de la República, estarían dejando a las personas privadas de la libertad, en un verdadero vía crucis, por cuanto estas personas no sabrían a dónde acudir para que se cumpla con el derecho a la seguridad social.

A través de esta investigación se quiere o desea establecer las reglas claras, las mismas que deben ser utilizadas por las autoridades del Estado ecuatoriano, para evitar que se siga transgrediendo e inaplicando los derechos de los ciudadanos establecidos en la Constitución.

No se debe y no se puede quedar cruzados de brazos y no hacer nada para remediar o regular esta situación, que con un poco de buena voluntad y sobre todo aplicando un principio francés del año 1.789, esto es la fraternidad, se puede llegar a ser parte de la historia de nuestro País al colaborar para que las personas privadas de libertad gocen de su derecho a la seguridad social, porque mientras esto no ocurra, no cambie, jamás el Gobierno puede hablar del buen vivir de los ecuatorianos.

Formulación del Problema

¿Cómo el incumplimiento del Estado vulnera el derecho a la seguridad social de las personas privadas de la libertad?

Interrogantes de la Investigación

¿Cuáles son las causas para el incumplimiento del Estado con la seguridad social de las personas privadas de libertad?

¿Por qué se vulnera el derecho a la seguridad social de las personas privadas de libertad?

¿Cuál es la mejor alternativa de solución al problema?

Delimitación de la Investigación

Delimitación de contenido

CAMPO: Derecho

ÁREA: Social - Penal

ASPECTO: El incumplimiento del Estado, vulnera el derecho a la seguridad social de las personas privadas de la libertad.

Delimitación Espacial

La investigación se realizará en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua.

Delimitación Temporal

El trabajo de investigación se lo desarrollará durante el segundo semestre del año 2015.

Unidades de Observación

- Personal Administrativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- Personal Administrativo del Centro de Rehabilitación Social de la Ciudad de Ambato.
- Personas Privadas de la Libertad.
- Abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Ambato.

Justificación

La presente investigación tiene un interés particular, porque se trata de un derecho humano constitucional el de la seguridad social, que tienen las personas privadas de la libertad, situación que ni siquiera fue solicitada, pedida o luchada por ellos, sino que fueron los Asambleaístas reunidos en el año 2008, en el cantón Montecristi, provincia de Manabí, quienes les otorgaron este derecho.

Al ser un derecho humano, el mismo tiene que ser cumplido por el Estado, no hay justificación alguna para decir que no se lo puede realizar, que no se lo puede cumplir, por cualquier razón que se pretenda justificar, ésta jamás puede ser aceptada.

Este es un trabajo investigativo perfectamente factible de hacerlo por cuanto la seguridad social, es un asunto que concierne a todas las personas, por cuanto se puede dejar que el tiempo siga pasando y no hacer nada para que las personas privadas de la libertad gocen de la seguridad social, ellos también son personas de carne y hueso, que merecen ser respetadas y tratadas como todo ciudadano.

Es por esta razón la importancia para realizar la presente investigación, la misma que permitirá dar a conocer a nuestras autoridades, que la Constitución de la República del Ecuador, por ser la Ley Suprema, debe ser acatada y cumplida por todos los ciudadanos, sin excepción alguna.

Objetivos

Objetivo general

Investigar cómo incide el incumplimiento del Estado en la vulneración del derecho a la seguridad social de las personas privadas de libertad.

Objetivos específicos

- Determinar las causas para el incumplimiento del Estado con la seguridad social de las personas privadas de libertad.
- Precisar por qué razón se vulnera el derecho a la seguridad social de las personas privadas de libertad.
- Elaborar una alternativa de propuesta que contribuya a solucionar el problema planteado.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos

A pesar de haber realizado las averiguaciones respectivas tanto en la Universidad Indoamérica, en la Universidad Autónoma de los Andes, como en la Universidad Técnica de Ambato, ninguna de estas universidades tienen un trabajo de investigación sobre este tema, de ahí su originalidad y sobre todo su importancia por las consecuencias que va a traer dentro de la sociedad ecuatoriana.

Además se ha realizado un recorrido por las principales Bibliotecas del cantón Ambato, donde se encontraron libros de mucho apoyo a la presente investigación como son los libros de derechos humanos, civiles, de seguridad social.

Estos libros tienen mucha importancia por cuanto ayudarán a identificar por qué razón o razones el Estado no cumple o satisface este derecho humano de la seguridad social de las personas privadas de la libertad.

Fundamentación Filosófica

El presente trabajo investigativo se fundamenta en el paradigma crítico - propositivo de Ausbel, Vigotski y Brunner, “todo proceso del individuo está en el desarrollo próximo”, y en la teoría de Luis Legaz Lacambra “el derecho constituye un punto de vista sobre la justicia existe en tanto que nace con la mira de realizar la justicia”; por cuanto es transcendental elaborar reforma legal para regular las actuaciones de las personas dentro de la sociedad, teniendo como objetivo primordial la realización de la justicia.

La presente investigación no sólo está encaminada a garantizar derechos constitucionales sino que estos se cumplan de forma inmediata, para lo cual se

requiere de una reforma legal para que se cumpla con este importantísimo derecho humano.

El paradigma de la investigación crítico – propositivo, es la base principal para la presente investigación, por el constante cambio de esquemas sociales. Es crítico por que cuestiona los esquemas jurídicos y sociales; y, es propositivo porque la investigación no se detiene en la observación de hechos, sino plantea alternativas de solución.

Fundamentación Constitucional

Constitución de la República del Ecuador

Art. 10, establece: “Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales”.

En este artículo se defiende el derecho a que todas las personas podemos presentar cualquier reclamo para que se cumplan nuestros derechos, por cuanto nadie puede ser privado del derecho a reclamar.

Art. 11, estipula: “El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:...2: “Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades”.

6: “Todos los principios y derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía”.

El principio fundamental del Ecuador es que todas las personas somos iguales y que todos nuestros derechos gozan de igual categoría y por sobre todo los mismos son irrenunciables.

El Art. 34, determina: “El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable

de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado.

La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas.

El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo.

Si la Constitución de la República establece que la seguridad social es y debe ser para todas las personas vulnerables, pero sobre todo para aquellas personas que no poseen un trabajo, en esta situación se encuentran las personas privadas de libertad.

Art. 35, dispone: "Las personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.

La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos.

El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

El Art. 66, prescribe: "Se garantiza y reconoce a las personas:

Numeral 2.- El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social, y otros servicios sociales necesarios.

Numeral 25: El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características”.

Art. 83, tipifica: “Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

Numeral 1: “Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.

Numeral 5: Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento.

Numeral 7: Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir”.

Art. 424, establece: “La Constitución es la norma suprema y prevalecerá sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Inciso segundo: La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Ecuador que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público”.

Art. 425, determina: “El orden jerárquico de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos”.

Art. 426, dispone: “Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución”.

Declaración Universal de Derechos Humanos

Art. 7, estipula: “Todos son iguales ante la ley, sin distinción, derecho a igual protección de la ley”

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

Art. II, dispone: “Todas las personas son iguales ante la ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna”.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos

Art. 24, tipifica: “Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho sin discriminación, a igual protección de la ley”.

Código Orgánico de la Función Judicial

Art. 21, establece: “Principio de Probidad.- La Función Judicial tiene la misión sustancial de conservar y recuperar la paz social; garantizar la ética laica y social como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico; y, lograr la plena eficacia y acatamiento del ordenamiento jurídico vigente”.

Art. 23, estipula: “Principio de Tutela Judicial Efectiva de los derechos.- La Función judicial, por intermedio de las juezas y jueces, tienen el deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos declarados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos o establecidos en las leyes, cuando sean reclamados por sus titulares o quienes invoquen esa calidad, cualquiera sea la materia, el derecho o la garantía exigido. Deberán resolver siempre las pretensiones y excepciones que hayan deducido los litigantes sobre la única base de la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, la ley, y los méritos del proceso”.

Art. 25, determina: “Principio de Seguridad Jurídica.- Las juezas y jueces tienen la obligación de velar por la constante, uniforme y fiel aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y las leyes y demás normas jurídicas”.

Ley de Seguridad Social.

Art. 17, estipula: “El IESS tiene la misión de proteger a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo. Discapacidad, cesantía, invalidez, vejez y muerte, en los términos que consagra esta ley”.

Categorías Fundamentales

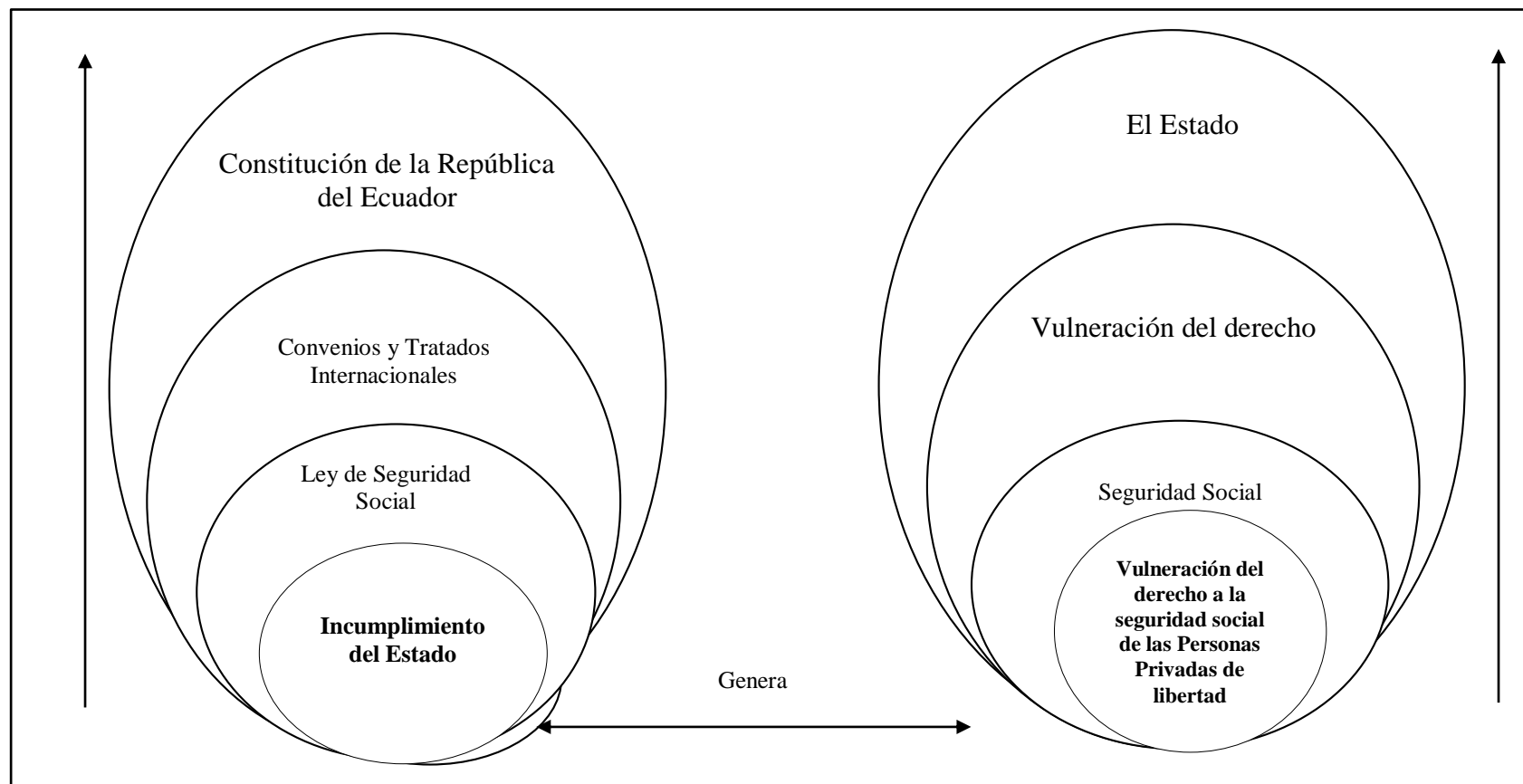


Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales

Fuente: Investigador

Elaborado por: Guamán Rivera Edison David

Constelación de ideas

Variable Independiente

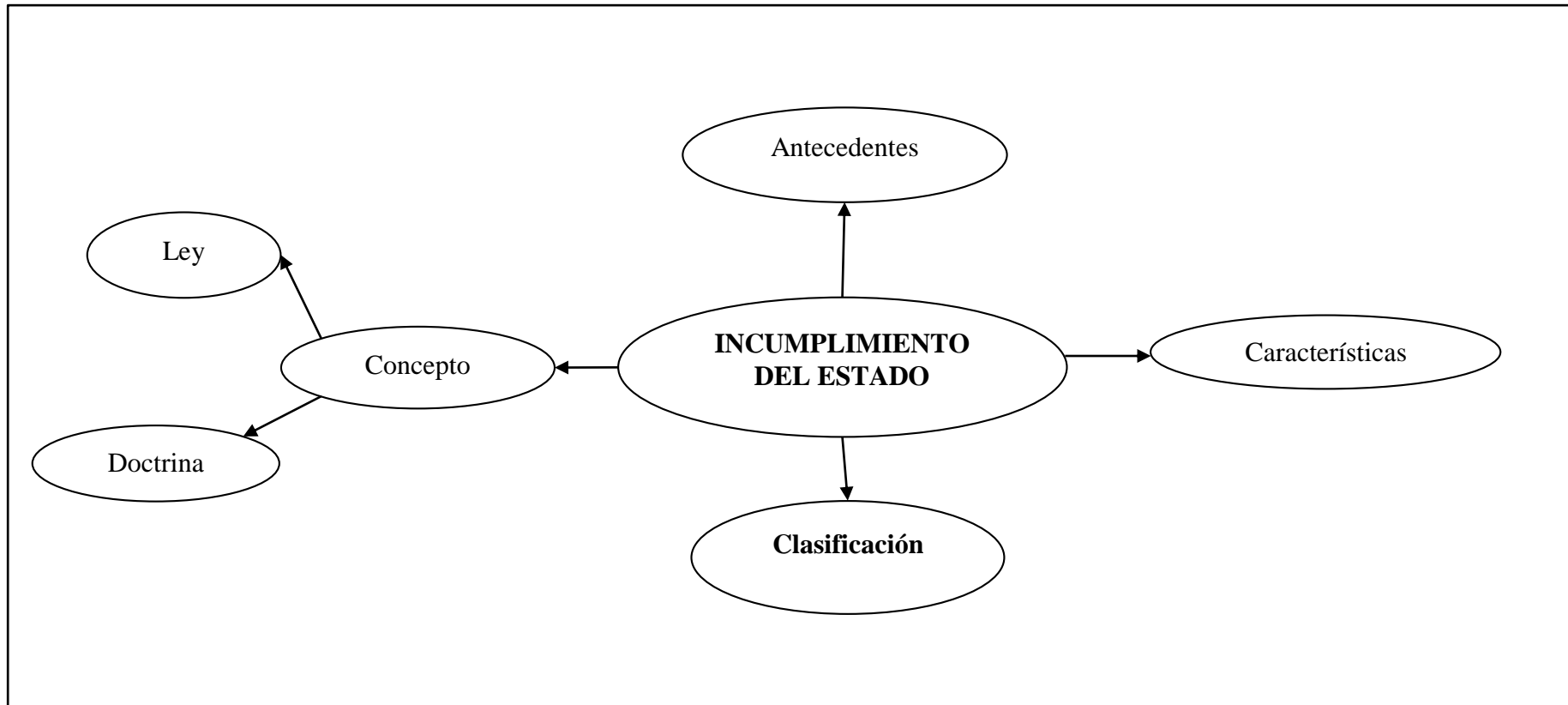


Gráfico No. 3 Constelación de ideas variable independiente

Fuente: Investigador

Elaborado por: Guamán Rivera Edison David

Variable dependiente

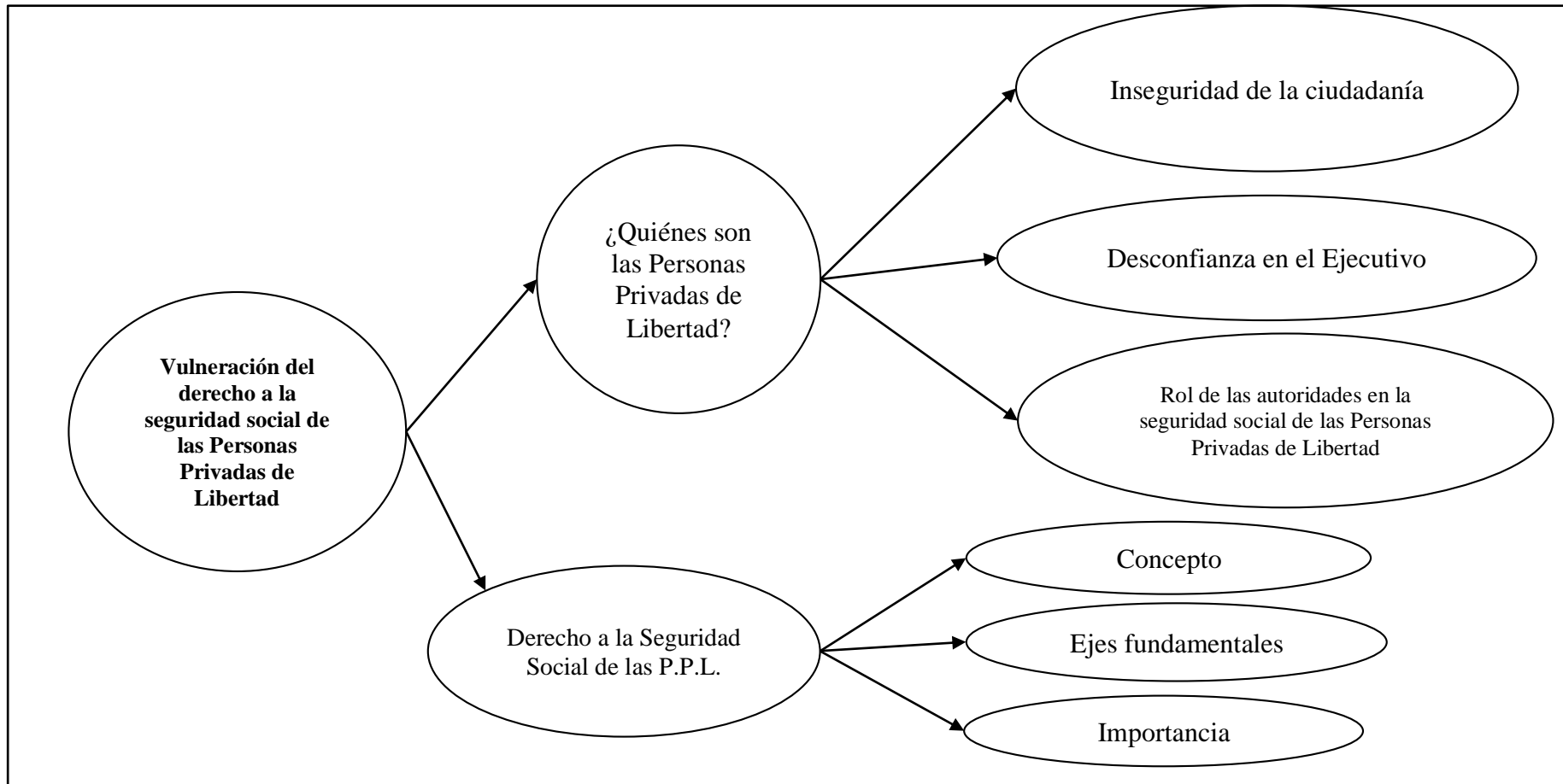


Gráfico No. 4 Constelación de ideas variable dependiente

Fuente: Investigador

Elaborado por: Guamán Rivera Edison David

Variable Independiente

Constitución de la República del Ecuador.

Es el conjunto de normas y principios fundamentales que constituyen la base de todo el sistema jurídico ecuatoriano, es por esta situación que todas las leyes deben estar sujetas a la Constitución y todas tienen inclusive un menor rango, debido a que sus normas no pueden contradecirla.

Al decir que el Estado ecuatoriano en la actualidad es considerado como un País constitucional, de derechos y justicia según lo establece en el artículo primero de este cuerpo legal, donde lo que prima en primer lugar es una justicia eficiente y eficaz, respetando los derechos, garantías y principios de todos los ciudadanos.

La sociedad ecuatoriana de forma colectiva o individual tienen derecho a que se reconozca en cualquier situación jurídica o social sus derechos sin ninguna clase de discriminación, tal como lo estipula el Art. 8, numeral 1 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

La Constitución de la República del Ecuador, nació y se creó en el cantón Montecristi, en un sector al que lo llamaron Ciudad Alfaro, en la provincia de Manabí, el 20 de octubre del año 2008, luego de haber sorteado una serie de inconvenientes para su aprobación.

Convenios y Tratados Internacionales

Todos los convenios y Tratados Internacionales de derechos humanos tienen como finalidad que se hagan realidad los diferentes derechos de las personas y entre ellos tenemos el derecho a la seguridad social.

No puede ser de otra manera por cuanto la sociedad debe sentirse protegida no solamente por sus autoridades y a través de sus leyes en cuanto a sus derechos, sino que estos deben ser recogidos, reconocidos por tratados internacionales para hacer

valer sus derechos en caso de que en su País no se los respeten.

Ley de Seguridad Social

Al ser una ley creada hace muchos años, tiene muchas falencias pero a pesar de ello, en su articulado referente al tema tiene como misión la de proteger a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias que se le puede presentar en la vida a un ser humano, por lo que siempre se debe respetar sus derechos.

Incumplimiento del Estado

Lamentablemente a lo largo de la historia de nuestro País, sea cual fuere el Gobierno que represente, ya sean estos liberales, republicanos, socialistas, de derecha, de izquierda, de centro izquierda, de centro derecha, movimientos sociales en los últimos tiempos, etc., han sido gobiernos que han quedado en deuda con la población, por cuanto han sido incapaces de satisfacer las diferentes necesidades.

Pero algo más grave aún ha sido siempre que a pesar que la Constitución de la República del Ecuador prevé que la seguridad social es para todos los ciudadanos, las personas privadas de la libertad hasta la presente fecha jamás han sido atendidos, a pesar de ser personas que por su condición son consideradas de doble vulnerabilidad.

Antecedentes

Alemania, constituyó por mucho tiempo ejemplo único en el orden legislativo sobre cobertura obligatoria de los trabajadores patronados de la industria y del comercio. Legislaciones sobre contingencias parciales o separadas y para algunos sectores de trabajadores ya venían funcionando desde antes, al igual que lo hicieron otros países después; empero, con criterio orgánico y de cobertura a la población asalariada, sólo a partir de 1881 empezaron algunos países a proyectar y promulgar sus respectivas leyes, así: Noruega en 1894, Finlandia en 1895, Inglaterra en 1897, Francia e Italia en 1898, España y Hungría en 1900, etc.

Cuando estalla la Primera Guerra Mundial, en 1914, la idea del Seguro Social Obligatorio prácticamente iluminaba ya el firmamento social del mundo, y obviamente estas instituciones también experimentaron un receso transitorio. A la terminación de la conflagración, el 28 de abril de 1919 se creó la O.N.U. y el 24 de junio de 1919 se suscribió el Tratado de Versalles creándose la O.I.T. con cometidos de coordinar los aspectos del trabajo e impulsar el Seguro Social en todo el orbe a través de Convenios y Recomendaciones Internacionales.

Cada Seguro Social empieza a instaurarse entonces de acuerdo a los caracteres y fisonomías propios de cada país, constituyendo la mayoría de los casos una amalgama complicada de regímenes de seguros obligatorios e independientes.

Desde hace muchos años se ha venido pregonando la necesidad de que el seguro social debe cubrir a todos los ciudadanos, en especial para aquellas personas que por situación de la vida padecen de alguna discapacidad, enfermedad o en el presente caso de estudio para aquellos ciudadanos que han contravenido las leyes penales, cometiendo delitos por el cual han sido juzgados, sentenciados y sancionados.

Características

La seguridad social tiene por característica principal y primordial el dar la ayuda necesaria para las personas que más lo necesitan, es por esta razón que la seguridad social es incluyente, que trata de abarcar a toda la sociedad en general, buscando satisfacer sus necesidades primordiales como por ejemplo es el acceso a la salud.

Presenta los siguientes caracteres:

- 1) Tiene una finalidad eminentemente tutelar (universal).
- 2) Es de orden público (por las limitaciones impuestas a la voluntad individual, por su sentido social y por el interés del Poder Público sobre la estabilidad y la paz social).
- 3) Posee autonomía plena (didáctica, científica, legislativa y jurisdiccional, sin perjuicio de las conexiones que mantiene con otras disciplinas, especialmente con

el Derecho del Trabajo y el Derecho Económico).

4) Tiende a la internacionalidad (en busca de la solidaridad de los hombres y de las instituciones de todas las naciones);

5) Es básicamente democrático (por estar orientado y administrado por las propias partes interesadas, procurando la igualdad y la dignificación de todas las personas).

6) Es objetivo en su accionar (por sus metas prefijadas, y por la persona y las prestaciones materia de su propósito).

7) Se halla en constante evolución (adaptándose cada vez a los procesos económicos y sociales de diversa índole).

Clasificación

Los beneficios que se reciben y en los que se clasifica la seguridad social son económicos, esto es gozar de una pensión alimenticia mensual para su vejez: puede recibir préstamos quirografarios e hipotecarios; de salud, porque puede ser atendido en cualquier casa de salud del Estado o en cualquier institución privada que tenga convenios de cooperación con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Concepto

La seguridad social es un beneficio para todas las personas mayores de edad, para que con dicho beneficio puedan ser atendidas sus necesidades tanto de salud, como gozar de una capacidad económica una vez que llegue a su jubilación y su vejez sea mejor llevadera, en base a una pensión económica que le permita satisfacer sus necesidades básicas.

Ley

Debido a que la ley de acuerdo a la pirámide de Kelsen se encuentra ubicada por debajo de la Constitución y en especial al referirnos a la Ley de Seguridad Social, por ser una ley creada hace muchos años no tiene una norma que regule el derecho que tienen las personas privadas de libertad para ser aseguradas y gocen de muchos derechos.

Doctrina

Extensión de los riesgos cubiertos y ampliación de los sujetos protegidos son principios de los modernos seguros sociales, junto con las contribuciones de los distintos interesados: los trabajadores u otras personas, los empresarios o clases contributivamente pudientes y del Estado, por su deber general de tutela social. Para responder al fundamento del seguro social, García Oviedo señala que el verdadero riesgo que cubre el seguro social es la imposibilidad para el trabajo. El peligro es, en todos los casos, la falta de trabajo. Pero la falta de trabajo, es cuanto priva el obrero del salario, que es su único medio de vida o, al menos, el medio fundamental. En este punto no hay diferencia entre los diversos seguros sociales. La muerte, la vejez, la invalidez prematura, la enfermedad, el paro, le ponen fin al salario o lo suspenden, y los consiguientes seguros lo sustituyen por la debida indemnización.

Variable Dependiente

El Estado

El Estado conglomerara a todas sus entidades y es por esta razón que en la actualidad para precautelar los derechos de las personas se han creado varios ministerios y en cuanto a mi tema tenemos al de Justicia, Seguridad, Interior, Justicia, Salud, que deben ser los encargados de velar por los derechos de las personas privadas de la libertad para que obtengan su afiliación a la seguridad social, como en la actualidad incluso las amas de casa están siendo atendidas para que obtengan este derecho a la seguridad social.

Vulneración del derecho

No se puede decir o manifestar que por ser personas privadas de la libertad, que cometieron tal o cual delito no tienen derecho a la seguridad social, no se debe olvidar que es un derecho establecido en la Constitución de la República del Ecuador y por lo tanto consiste en un derecho irrenunciable, intransferible.

Seguridad Social

La seguridad social en nuestro País se encuentra establecida hace muchos años con la finalidad de cumplir un derecho social, buscando siempre el bienestar de la sociedad, por lo que debe existir siempre porque la misma ha permitidos que muchas personas sean atendidas en su salud y gocen de una pensión para una mejor vejez, en base a un sustento económico.

Vulneración del derecho a la seguridad social de las personas privadas de libertad.

Quiénes son las personas privadas de libertad.

Son consideradas personas privadas de libertad todas aquellas que han recibido una sentencia por cometer un delito, la misma que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley y lo que es más durante los años que han recibido como condena pierden sus derechos de ciudadanía.

Inseguridad ciudadana.

Lo que produce inseguridad en la ciudadanía es el no gozar de normas claras, precisas, concordantes, que se encuentren redactadas de una manera que no contradigan a la Constitución de la República del Ecuador, pero esto no sucede porque muchas de nuestras leyes o códigos han sido redactados y realizados hace muchísimos años y no han sido reformados de acuerdo a los cambios que se producen en la sociedad.

Desconfianza en el Ejecutivo.

Al no tener las diferentes leyes normas que no contradigan a nuestra Constitución, provoca una desconfianza en la ciudadanía en contra del ejecutivo, por cuanto es quien conduce, controla y maneja todo el aparato estatal, a través de sus diferentes ministerios e instituciones públicas.

Rol de las autoridades en la seguridad social de las personas privadas de libertad.

Las diferentes autoridades que tienen que ver con la seguridad social, deben mirar a las personas privadas de la libertad como seres humanos que para obtener una mejor reinserción a la sociedad deben tener el derecho a la seguridad social, donde cada uno de ellos sean afiliados.

Derecho a la seguridad social de las personas privadas de libertad

Todo derecho es inalienable, intransferible, de inmediata aplicación y si no se encuentra redactado en las normas de un País, se debe acudir a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, firmados por cada país, para de esta manera tratar a todos sus ciudadanos como personas iguales.

Concepto

El Seguro Social es cada uno de los sistemas previsionales y económicos que cubren los riesgos a los que se encuentran expuestos principalmente los trabajadores, a fin de mitigar al menos, o de reparar siendo factible, los daños, perjuicios y desgracias de que pueden ser víctimas involuntarias, o sin mala fe en todo caso.

Ejes fundamentales

Uno de los principales ejes fundamentales de la seguridad social es el económico, mediante el cual las personas que cuentan con una afiliación, gocen en su debido momento de una pensión económica para su supervivencia. Otro de los ejes se refiere al derecho a la salud para poder ser atendido y asistido sin ningún problema en una casa de salud, donde la falta de dinero no sea un inconveniente para que pueda ser atendido.

Además tenemos el derecho a adquirir préstamos sean estos quirografarios o hipotecarios.

Importancia

La importancia que las personas privadas de la libertad gocen de la seguridad social, radica en que esto permitiría una mejor reinsertación a la sociedad, donde podrían ser aceptados con mayor facilidad, especialmente en lo que tiene que ver a conseguir trabajo, para su manutención, luego de haber pasado detenido en un centro de rehabilitación social.

Hipótesis

Hipótesis 1

El incumplimiento del Estado incide en la vulneración del derecho a la seguridad social de las personas privadas de libertad.

Hipótesis Nula

El incumplimiento del Estado no incide en la vulneración del derecho a la seguridad social de las personas privadas de libertad.

Señalamiento de las variables

Variable Independiente

Incumplimiento del Estado.

Variable Dependiente

Vulneración del derecho a la seguridad social de las personas privadas de libertad.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación

La investigación en su trabajo acoge el enfoque: crítico – propositivo de carácter cualitativo y cuantitativo; cuantitativo porque se recabará la información que será sometida a análisis estadístico, cualitativo porque estos resultados estadísticos pasarán a la criticidad con soporte del marco teórico.

Modalidad básica de la investigación

Bibliográfico - Documental

El trabajo de grado tendrá información secundaria del tema de investigación obtenidos a través de leyes, libros, textos, módulos, periódicos, revistas jurídicas, así como de documentos válidos y confiables a manera de información privada.

Linkografía

El trabajo de grado a más de contar con información bibliográfica y documental, se basará en información digital obtenida a través de las páginas de internet.

De campo

El investigador se dirigirá a recoger información en el lugar donde se genera los hechos, para así poder actuar con pleno conocimiento y de esta manera intentar cambiar una realidad.

Además se realizará encuestas a las unidades de observación consideradas en el presente trabajo de investigación.

Nivel o tipo de investigación

Observatorio

Esta investigación se fundamentará en la técnica de la observación, es decir, se mirará atentamente el fenómeno, pues se familiarizará con la situación actual para describir modelos de comportamiento que coadyuven al planteamiento de soluciones en la propuesta planteada.

- La observación será directa y participante, puesto que como investigador estaré en contacto con: Personal administrativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Personal administrativo de la Defensoría del Pueblo, Personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Ambato, Personas Privadas de libertad y Abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Ambato.

Se tratará de aplicar una observación estructurada en lo que se refiere a la metodología, con el fin de registrar en forma ordenada las situaciones que son motivo de estudio. Se realizará una observación individual, debido a la intervención de un solo investigador para recopilar la información respectiva. Por el lugar, se utilizará la observación de Campo, por cuanto que el trabajo investigativo se cumplirá en el ambiente seleccionado.

Modelatorio

Se trabajará con normas referentes a la investigación en el área como son: Constitución de la República, Tratados y Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por el Ecuador, Código Orgánico de la Función Judicial, Ley de Seguridad Social.

Asociación de Variables

La investigación se llevará a nivel de asociación de variables porque permite

estructurar predicciones a través de la medición de relaciones entre variables. Por cuanto se puede medir el grado de relación entre variables y a partir de ello determinar tendencias o modelos de comportamiento mayoritario.

Población y muestra

Población

Las unidades de observación determinadas en la delimitación son:

ITEMS	UNIDADES DE OBSERVACIÓN	POBLACIÓN
1	Personal administrativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	10
3	Personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Ambato	8
4	Personas Privadas de libertad.	12
5	Abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Ambato	94
TOTAL		124

Cuadro No. 1 Población

Elaborado: Guamán Rivera Edison David

Muestra

Se tomará una muestra de los abogados en libre ejercicio profesional, utilizando la siguiente fórmula, la misma que permitirá determinar el tamaño de la muestra:

Donde:

$$n = \frac{p \cdot q \cdot N}{p \cdot q + (N - 1) \cdot e^2}$$

n= Tamaño de la muestra.

P= Probabilidad de ocurrencia = 50% = 0,5

Q= Probabilidad de no ocurrencia = 50% = 0,5

N= Población = 1500

e= Error de muestreo = 5% = 0,05

$$n = \frac{(0,5)(0,5)1500}{(0,5)(0,5) + (1500 - 1) (0,05)^2}$$

$$n = \frac{375}{0,25 + 3,7475}$$

$$n = \frac{375}{3,9975}$$

$$n = 93,80$$

$$n = 94$$

Por lo tanto el número de encuestados serán de 94 Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Operacionalización de las Variables

Variable independiente: Incumplimiento del Estado

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>El incumplimiento del Estado con el derecho a la seguridad social de las personas privadas de libertad, viola el principio de la supremacía constitucional, por cuanto todas las autoridades tienen la obligación de aplicar la Constitución.</p>	<p>Supremacía constitucional.</p>	<p>Desconocimiento de las autoridades. Insatisfacción de la sociedad. No se considera la supremacía constitucional.</p>	<p>¿Cuáles son las causas para el incumplimiento del Estado con la seguridad social de las personas privadas de libertad?</p> <p>¿Por qué se vulnera el derecho a la seguridad social de las personas privadas de libertad?</p>	<p>Encuesta. Cuestionario.</p>

Cuadro No. 2 Operacionalización de la Variable Independiente

Fuente: Investigador

Elaborado: Guamán Rivera Edisson David

Operacionalización de las Variables

Variable dependiente: Vulneración del derecho a la seguridad social de las personas privadas de libertad.

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍTEMES BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>La vulneración del derecho a la seguridad social de las personas privadas de libertad consiste en que las autoridades no aplican la Constitución, por lo que no aseguran a la sociedad que sus derechos sean respetados, ni cumplidos, para de esta manera evitar la inseguridad social.</p>	<p>No existe una sola persona privada de libertad que se encuentre afiliada o asegurada por el Estado.</p>	<p>Descontento de la sociedad. Inseguridad social.</p>	<p>¿Por qué se genera la vulneración de las garantías de las personas privadas de libertad? ¿Cómo afecta a la sociedad, la vulneración de las garantías de las personas privadas de libertad?</p>	<p>Encuesta Cuestionario</p>

Cuadro No. 3 Operacionalización de la Variable dependiente

Fuente: Investigador

Elaborado: Guamán Rivera Edison David

Recolección de información

Encuesta

Es un estudio observacional en el cual el investigador busca recaudar datos por medio de un cuestionario prediseñado, y no modifica el entorno ni controla el proceso que está en observación. Los datos se obtienen a partir de realizar un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa o al conjunto total de la población estadística en estudio, formada a menudo por personas, o entes institucionales, con el fin de conocer estados de opinión, características o hechos específicos. El investigador seleccionará las preguntas adecuadas, según la naturaleza de la investigación.

La encuesta se aplicará en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua a las siguientes personas:

- Personal administrativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la ciudad de Ambato.
- Personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Ambato.

Personas Privadas de libertad del Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Ambato.

- Abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Ambato

Validez y confiabilidad.

La validez de los instrumentos vendrá dado por la técnica llamada “Juicio de Expertos”; mientras que su confiabilidad se la hará a través de la aplicación de una prueba piloto a un grupo reducido de iguales características del universo a ser investigado, para detectar posibles errores y corregirlos a tiempo, antes de su

aplicación definitiva.

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1. - ¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos de la investigación
2.- ¿De qué personas u objetos?	Personal administrativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la ciudad de Ambato. Personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Ambato. Personas Privadas de libertad del Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Ambato. Abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Ambato.
3. - ¿Sobre qué aspectos?	Indicadores
4. - ¿Quién? ¿Quiénes?	Investigador
5.- ¿Cuándo?	Primer semestre del año 2015
6.- ¿Dónde?	En la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua
7.- ¿Cuántas veces?	La prueba piloto y prueba definitiva
8.- ¿Qué técnica de recolección?	Encuesta
9.- ¿Con qué?	Cuestionario
10.- ¿En qué situación?	En las oficinas, en horas de trabajo.

Cuadro No. 4 Preguntas Básicas

Fuente: Investigador

Elaborado: Guamán Rivera Edison David

Procesamiento y Análisis

Plan de procesamiento de la información de la investigación.

Ítem	Qué	Cómo	Cuándo	Dónde	Por Qué	Quién
1.- Recopilación de la información.	La información es un conjunto organizado de datos procesados.	De acuerdo a las modalidades básicas de la investigación.	Enero 2015	Personal administrativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Personal administrativo de la Defensoría del Pueblo, Personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Ambato, Personas Privadas de libertad, y Abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Ambato.	Permite conocer el criterio de los entendidos en la materia.	Investigador.

2.-Revisión y codificación de la Información.	Es el método que permite convertir un carácter de una lengua natural en un símbolo u otro sistema de representación.	Analizar el objetivo y las representaciones numéricas de las estadísticas.	Febrero 2015	Ciudad Ambato provincia de Tungurahua.	Para definir el manejo de la base de datos recolectados, que orientan futuros análisis.	Investigador
3.-Preparación y selección del tipo de muestra.	Conjunto de individuos con determinadas características demográficas de la que se obtiene la muestra y estas deben ser representativas.	Selección de la ciudad y recopilación de la información y la elaboración del proyecto de análisis e investigación	Marzo 2015	Ciudad Ambato provincia de Tungurahua	Conocimiento de la población acerca del incumplimiento del Estado con el derecho a la seguridad social de las personas privadas de libertad.	Investigador
4.-Elaboración y prueba de los instrumentos.	Los métodos y técnicas a utilizar son conocidos como armas metodológicas como se ha llamado en cada caso concreto de una serie de factores.	Se analiza si las preguntas planteadas permiten alcanzar el objetivo de la investigación.	Abril 2015	Ciudad Ambato provincia de Tungurahua.	Por medio de las encuestas podemos recolectar información y analizar las necesidades de la población.	Investigador

5.- Análisis y determinación de información.	Es un conjunto de programas específicos diseñados con el afán de resolver problemas de estadística descriptiva.	Analizar resultados por medio de una clasificación descriptiva.	Mayo 2015	Domicilio del Investigador	Se especifica los resultados.	Investigador
6.- Determinación de los modelos de análisis.	Un paquete estadístico es un conjunto de programas diseñados para el análisis estadístico de datos objeto.	Analizar resultados por medio de una clasificación descriptiva.	Mayo 2015	Domicilio del Investigador.	Se especifican los resultados por medio de encuestas.	Investigador
7.- Ordenamiento y tabulación de la información.	El ordenamiento consiste en la colocación y distribución de personas y cosas en el lugar que le corresponde mientras que la tabulación no es otra cosa que expresar los datos ordenados en tablas.	Elaborar tablas de representatividad numérica que nos permita analizar el objeto planteado.	Junio 2015	Domicilio del Investigador.	Para definir el manejo de la base de datos recolectados, que orientará futuros análisis de datos.	Investigador

Cuadro No. 5 Procesamiento y Análisis

Fuente: Investigación

Elaborado: Guamán Rivera Edisson David

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Análisis de Resultados

En el presente capítulo desarrollare el análisis e interpretación de los resultados obtenidos para efectos de cumplir con la metodología propuesta, donde indicamos que es factible, en la investigación de campo se utilizó la Encuesta que se las realizó a Personal administrativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Ambato, Personas Privadas de libertad del Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Ambato, y Abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Ambato.

Una vez aplicadas las encuestas se realiza la tabulación respectiva y las demás actividades que este capítulo requiere; para dar mayor significación a la propuesta que pretende establecer como resultado del trabajo.

A continuación se detallará los resultados obtenidos de las encuestas mismas que serán representadas mediante cuadros estadísticos, y el respectivo análisis e interpretación de acuerdo a cada pregunta formulada en la encuesta.

Personal administrativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Ambato, Personas Privadas de Libertad del Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Ambato y Abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Ambato

PREGUNTA N° 1: ¿Sabe usted qué es la ley de Seguridad Social?

Tabla No. 1 Ley de Seguridad Social.

RESPUESTA	PERSONAL DEL SEGURO SOCIAL		PERSONAL DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN		PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD		ABOGADOS	
	F	%	F	%	F	%	F	%
SI	10	100%	5	63%	1	8%	85	90%
NO	0	0%	3	37%	11	92%	9	10%
TOTAL	10	100%	8	100%	12	100%	94	100%

Fuente: Encuestas

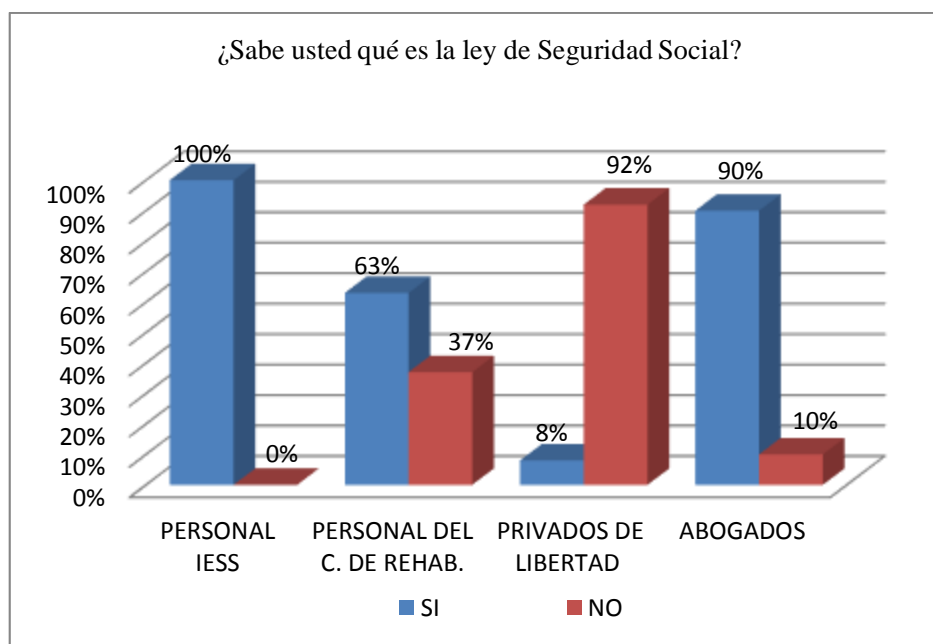


Gráfico No. 5 Ley de Seguridad Social.
Elaborado por: Guamán Rivera Edisson David

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El 100% del PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SEGURO SOCIAL, el 63% de PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL, el 8% de las PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD y el 90% de los ABOGADOS encuestados respectivamente, han manifestado que si saben qué es la Ley de Seguridad Social.

Se puede observar que casi todos los encuestados conocen en que consiste la ley de Seguridad Social, sobre todo por cuanto en los últimos años el Estado ha gastado ingentes recursos económicos en hacer propaganda para asegurar a las amas de casa, quienes recién este año lo pudieron hacer pero en escaso número, además se pudo observar que las personas privadas de libertad no conocen sobre esta Ley, por obvias razones, ya que muchos ni siquiera saben leer ni escribir.

PREGUNTA N° 2: ¿Conoce usted que el Estado incumple con el derecho al Seguro Social de las personas privadas de libertad?

Tabla No. 2 El Estado incumple con el derecho al Seguro Social

RESPUESTA	PERSONAL DEL SEGURO SOCIAL		PERSONAL DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN		PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD		ABOGADOS	
	F	%	F	%	F	%	F	%
SI	8	80%	6	75%	7	58%	58	62%
NO	2	20%	2	25%	5	42%	36	38%
TOTAL	10	100%	8	100%	12	100%	94	100%

Fuente: Encuestas

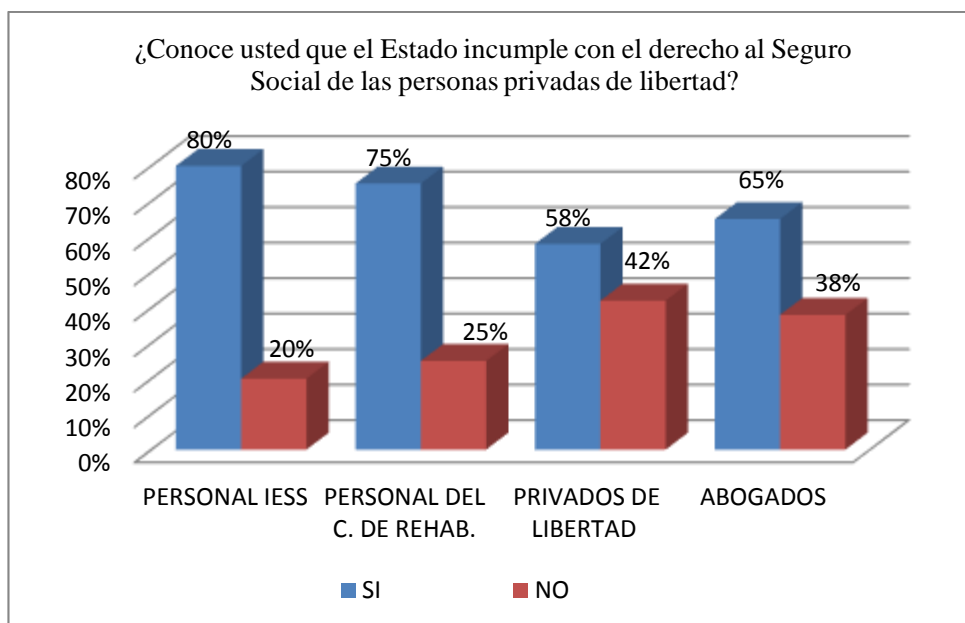


Gráfico No. 6 El Estado incumple con el derecho al Seguro Social.

Elaborado por: Guamán Rivera Edison David

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De las encuestas realizadas el 80% del PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SEGURO SOCIAL, el 75% del PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL, el 58% de las PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD y el 65% de los ABOGADOS, han manifestado conocer que el Estado

incumple con el derecho que tienen las personas privadas de la libertad a gozar del Seguro Social.

Como se puede ver la mayoría de los encuestados consideran que el Estado incumple con el derecho que tienen o mejor dicho gozan las personas privadas de libertad para obtener el Seguro Social.

PREGUNTA N° 3: ¿Considera usted que es obligación del Estado asegurar a las personas privadas de libertad?

Tabla No. 3 Es obligación del Estado asegurar a las personas

RESPUESTA	PERSONAL DEL SEGURO SOCIAL		PERSONAL DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN		PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD		ABOGADOS	
	F	%	F	%	F	%	F	%
SI	9	90%	7	88%	8	67%	87	93%
NO	1	10%	1	12%	4	33%	7	7%
TOTAL	10	100%	8	100%	12	100%	94	100%

Fuente: Encuestas

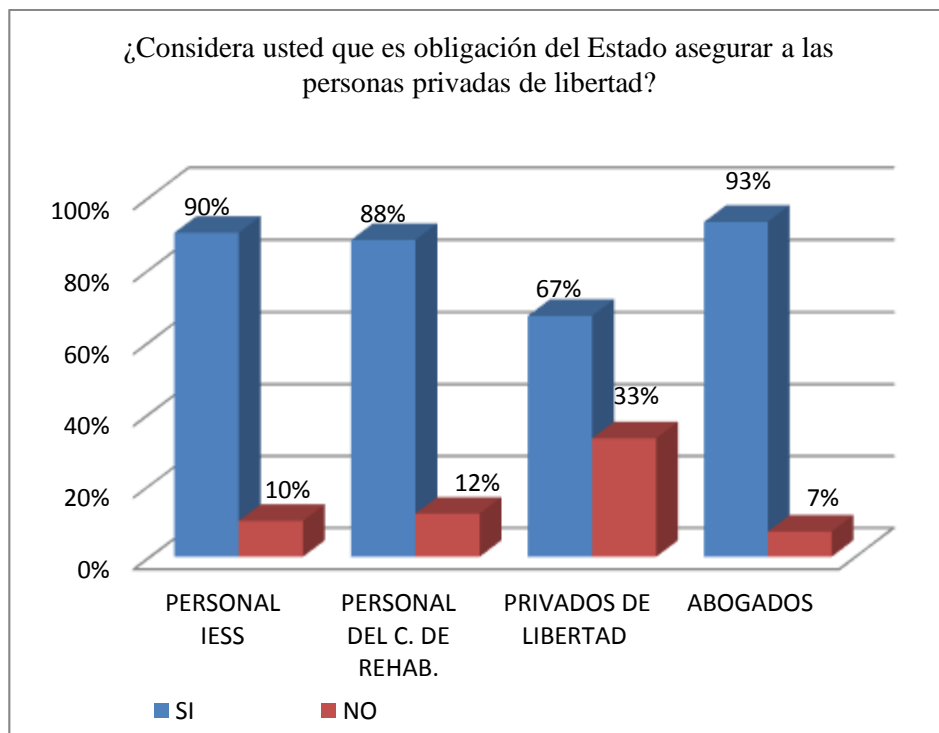


Gráfico No. 7 Es obligación del Estado asegurar a las personas.

Elaborado por: Guamán Rivera Edison David

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De las encuestas realizadas el 90% del PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SEGURO SOCIAL, el 88% del PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO

DE REHABILITACIÓN SOCIAL, el 67% de las PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD y el 93% de los ABOGADOS, han manifestado que es obligación del Estado asegurar a las personas privadas de libertad.

Como se puede observar la mayoría de los encuestados, coinciden en indicar que el Estado tiene la obligación de asegurar a las personas privadas de libertad, porque es un derecho adquirido, por cuanto ellos jamás lo solicitaron sino que se encuentra establecido en la Constitución de la República del Ecuador.

PREGUNTA N° 4: ¿Sabe en qué consiste la vulneración del derecho a la Seguridad Social de las personas privadas de libertad?

Tabla No. 4 Vulneración del derecho a la Seguridad Social de personas.

RESPUESTA	PERSONAL DEL SEGURO SOCIAL		PERSONAL DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN		PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD		ABOGADOS	
	F	%	F	%	F	%	F	%
SI	2	20%	1	12%	1	8%	25	27%
NO	8	80%	7	88%	11	92%	69	73%
TOTAL	10	100%	8	100%	12	100%	94	100%

Fuente: Encuestas

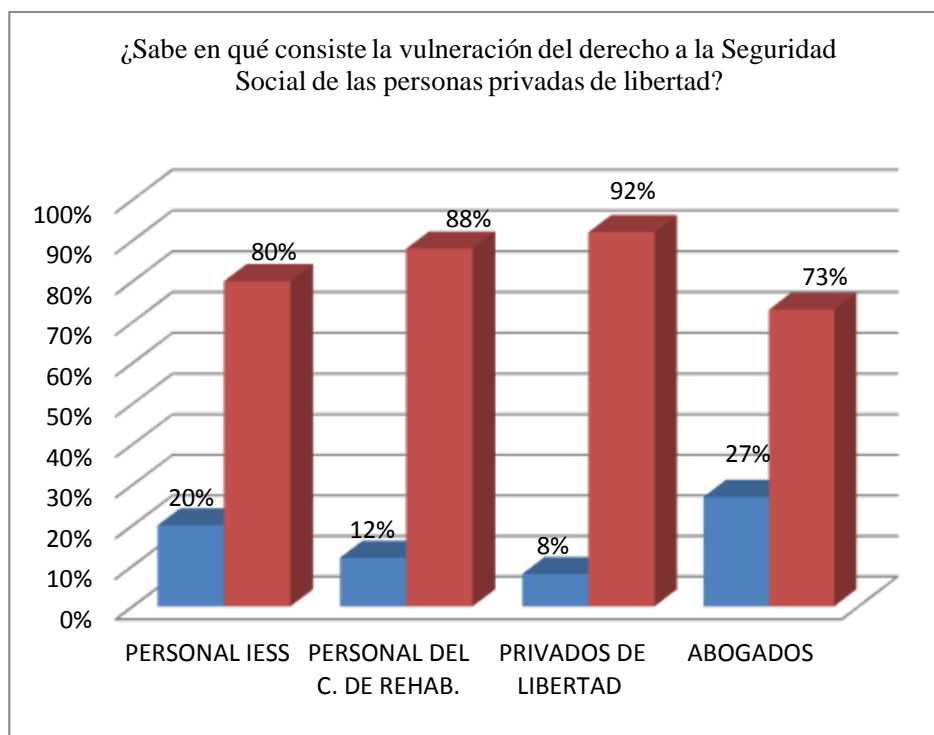


Gráfico No. 8 Vulneración del derecho a la Seguridad Social de personas.

Elaborado por: Guamán Rivera Edison David

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De las encuestas realizadas el 20% del PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SEGURO SOCIAL, el 12% del PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO

DE REHABILITACIÓN SOCIAL, el 8% de las PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD y el 27% de los ABOGADOS, han expresado que no saben en qué consiste la vulneración del derecho a la Seguridad Social de las personas privadas de libertad.

Aquí se puede observar que la mayoría de los encuestados ni siquiera saben la forma o manera como se vulnera el derecho de las personas privadas de libertad a obtener un Seguro Social y esto es debido a la falta de información que reciben las personas encuestadas.

PREGUNTA N° 5: ¿Conoce usted qué la Constitución establece el derecho a la Seguridad Social de las personas privadas de libertad?

Tabla No. 5 La Constitución establece el derecho a la Seguridad Social.

RESPUESTA	PERSONAL DEL SEGURO SOCIAL		PERSONAL DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN		PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD		ABOGADOS	
	F	%	F	%	F	%	F	%
SI	1	10%	0	0%	0	0%	8	9%
NO	9	90%	8	100%	12	100%	86	91%
TOTAL	10	100%	8	112%	12	100%	94	100%

Fuente: Encuestas

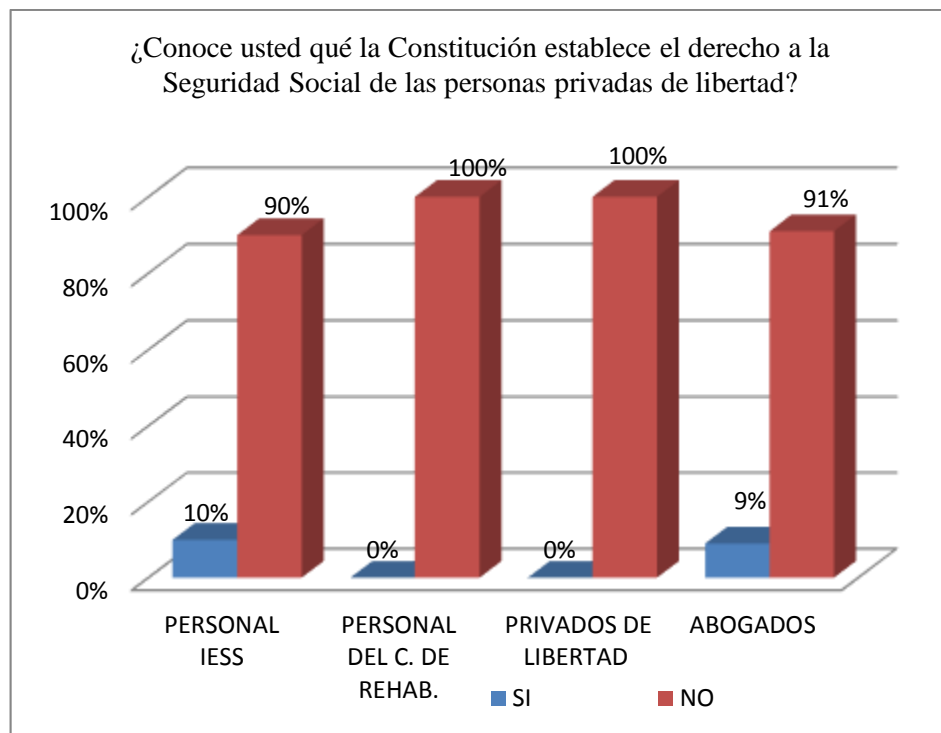


Gráfico No. 9 La Constitución establece el derecho a la Seguridad Social
Elaborado por: Guamán Rivera Edison David

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De las encuestas realizadas el 90% del PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SEGURO SOCIAL, el 100% del PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO

DE REHABILITACIÓN SOCIAL, el 100% de las PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD y el 91% de los ABOGADOS, han manifestado que no conoce qué la Constitución establece el derecho a la Seguridad Social de las personas privadas de libertad.

Se puede observar que la mayoría de las personas encuestadas, ni siquiera saben o conocen que la Constitución de la República del Ecuador, establece que las personas privadas de libertad, por ser consideradas dentro de las personas de doble vulnerabilidad, tienen derecho a la Seguridad Social, por cuanto al permanecer reclusos en un Centro de Rehabilitación Social, pierden todo contacto con la sociedad.

PREGUNTA N° 6: ¿Sabe por qué razón el Estado no asegura a las personas privadas de libertad?

Tabla No. 6 Estado no asegura a las personas privadas de libertad.

RESPUESTA	PERSONAL DEL SEGURO SOCIAL		PERSONAL DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN		PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD		ABOGADOS	
	F	%	F	%	F	%	F	%
SI	0	0%	1	12%	0	0%	32	34%
NO	10	100%	7	88%	12	100%	64	68%
TOTAL	10	100%	8	100%	12	100%	94	102%

Fuente: Encuestas

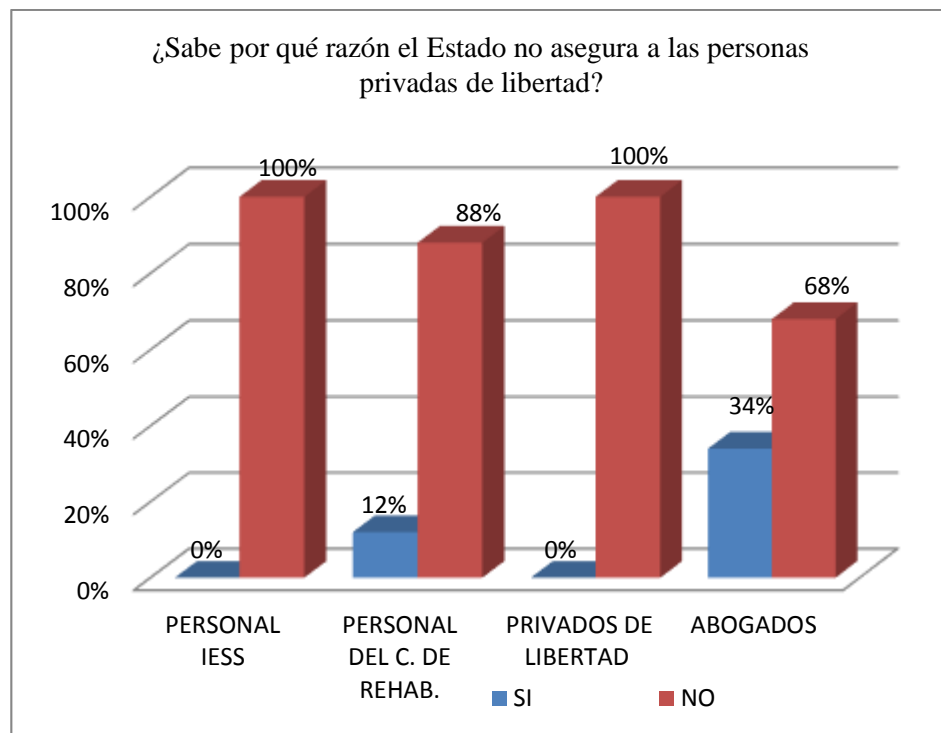


Gráfico No. 10 Estado no asegura a las personas privadas de libertad.

Elaborado por: Guamán Rivera Edison David

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De las encuestas realizadas el 100% del PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SEGURO SOCIAL el 88% del PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO

DE REHABILITACIÓN SOCIAL, el 100% de las PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD y el 68% de los ABOGADOS han manifestado que no saben por qué razón el Estado no asegura a las personas privadas de libertad.

Lamentablemente otra vez la mayoría de las personas que han sido encuestadas han manifestado que desconocen cuál es la razón por la cual el Estado no procede a darles seguridad social a las personas privadas de libertad, lo que causa una gran sorpresa, porque al tratarse de un derecho adquirido, no porque las personas privadas de libertad lo solicitaron sino porque los asambleístas así lo hicieron constar en la Constitución y por lo mismo debe ser respetado este derecho y sobre todo ponerse a trabajar el Estado para que se ponga en práctica..

Verificación de Hipótesis

Para la comprobación de la hipótesis se utilizó el método de Chi Cuadrado (X^2), a continuación:

Hipótesis

H1: Alternativa

- El incumplimiento del Estado si vulnera el derecho a la seguridad social de las personas privadas de libertad.

Ho: Nula

- El incumplimiento del Estado no vulnera el derecho a la seguridad social de las personas privadas de libertad.

Desarrollo: Se toma como base las preguntas 5 y 6 de la encuesta realizada tanto a personal administrativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social, personas privadas de libertad y Abogados en libre ejercicio profesional, todos de la ciudad de Ambato, cuyos resultados son:

Regla de Decisión

$$1 - 0,05 = 0,95$$

$$gl = (c - 1)(f - 1)$$

$$gl = (2 - 1)(2 - 1)$$

$$gl = 1$$

Donde,

gl = grados de libertad

c = número de columnas

f = número de filas

Chi Tabla $X^2_t = 3,84$

Se acepta la hipótesis nula si el valor de chi-cuadrado a calcularse es menor o igual a 3,84 con un alfa de 0.05 y 1 grado de libertad.

Curva de Chi Cuadrado

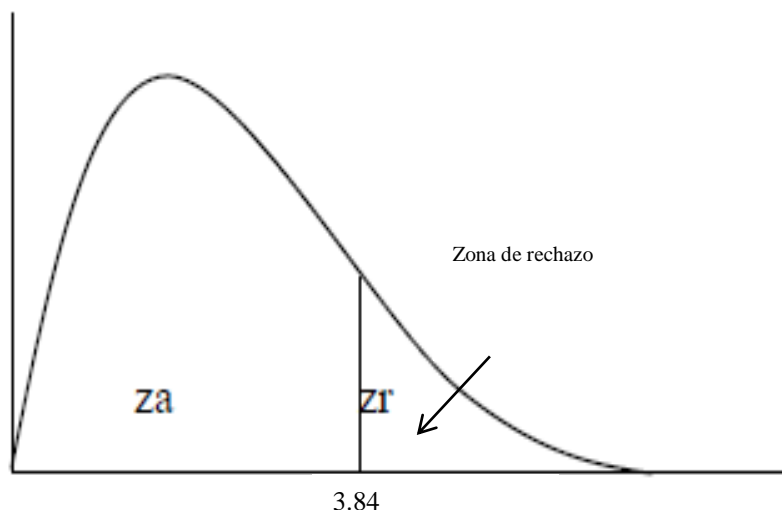


Gráfico No. 11 Curva de Chi Cuadrado
Elaborado por: Guamán Rivera Edisson David

Tabla No. 7 Respuestas observadas y esperadas:

		¿Sabe por qué razón el Estado no asegura a las personas privadas de libertad?		Total
		SI	NO	
¿Conoce usted que la Constitución establece el derecho a la Seguridad Social de las personas privadas de libertad?	SI	9	0	9
	NO	24	91	115
Total		33	91	124

Elaborado por: Guamán Rivera Edisson David
Fuente: Encuestas

Tabla No. 8 Cálculo Chi Cuadrado X²

O	E	O-E	(O-E) ²	(O-E) ² /E
9	2,40	6,60	43,62	18,21
24	30,60	-6,60	43,62	1,43
0	6,60	-6,60	43,62	6,60
91	84,40	6,60	43,62	0,52
				26,76

Elaborado por: Guamán Rivera Edisson David
Fuente: Encuestas

Conclusión

En vista que el valor de chi cuadrado calculado (x^2) es igual a 26,76, es decir que, es mayor a X_t de tabla 3,84 por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula con un α de 0,05 y 54 grados de libertad, es decir, “El incumplimiento del Estado si vulnera el derecho a la seguridad social de las personas privadas de libertad”.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- Es una realidad que en la actualidad la mayoría de los funcionarios tanto del Seguro Social, como del Centro de Rehabilitación social y los abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Ambato, conocen que el Estado incumple con el derecho a la seguridad social de las personas privadas de libertad.
- Todos los encuestados concluyen que es obligación del Estado asegurar a las personas privadas de libertad, porque se trata de un derecho legalmente adquirido, demostrando de esta manera que en verdad si se está violentando un derecho que deben gozar todos los ciudadanos, por el principio de igualdad.
- La mayoría responde que no sabe cómo se da la vulneración del derecho a la Seguridad Social de las personas privadas de libertad, porque desconocen sobre el tema.
- La mayoría de los encuestados ni siquiera conocen que la Constitución de la República del Ecuador establece el derecho a la seguridad Social de las personas privadas de libertad, y tampoco saben por qué razón el Estado no asegura a las personas privadas de libertad, por lo que existe un desconocimiento en la ciudadanía sobre este tema.

Recomendaciones:

- Se debe comenzar en primer lugar por dar a conocer a la ciudadanía a través del Consejo de la Judicatura, que la Constitución de la República del Ecuador, establece el derecho a la Seguridad Social de las personas privadas de libertad.

- En segundo lugar se debe dar a conocer a todos los ciudadanos, que existe una Constitución de la República, la cual debe ser acatada por todos y cada uno de nosotros, y al concientizar a la gente sobre este aspecto, ellos van a comprender cómo y por qué se vulnera el derecho a la Seguridad Social de las personas privadas de libertad.
- En tercer lugar se debe difundir que existe una ley de Seguridad Social, y que la misma necesita de una reforma muy importante donde claramente se establezca que es obligación del Estado otorgar la Seguridad Social a las personas privadas de libertad, por cuanto es un derecho que no puede ser restringido desde ningún punto de vista.
- En cuarto lugar se debe crear una disposición legal en la que esté claramente definida por qué la necesidad de que las personas privadas de libertad, gocen de la Seguridad Social, por cuanto van a salir beneficiados sus hijos hasta cuando cumplan veinte y un años de edad, su cónyuge, especialmente en lo que tiene que ver a utilizar las instalaciones del Hospital del Seguro Social y de los hospitales y clínicas que tengan convenios con esta Institución, para que de esta manera la Ley de Seguridad Social, esté acorde a lo que establece nuestra Constitución.

Comprobación de la Hipótesis

Mediante el procesamiento de investigación exhaustiva se ha llegado a establecer que el incumplimiento del Estado si vulnera el derecho a la Seguridad Social de las personas privadas de libertad de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, comprobándose la hipótesis del trabajo de investigación.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

TEMA: Plantear la reforma del artículo 17 de La Ley de Seguridad Social, para evitar que se siga afectando al derecho a la Seguridad Social de las personas privadas de libertad.

DATOS INFORMATIVOS

- **Institución:** Universidad Técnica de Ambato
- Provincia: Tungurahua
- Cantón: Ambato
- **Nombre del investigador:** Guamán Rivera Edison David.
- Teléfono: 0995557749
- **Dirección Domiciliaria:** Ernesto Alvarado y Gaspar de Villaroel, parroquia Huachi Chico, cantón Ambato, provincia de Tungurahua.
- Tiempo de Ejecución: Seis meses
- **Costo:** 1.000 USD.

Antecedentes de la Propuesta

Realizada la investigación, se debe mencionar, como problemática principal dentro de nuestro ordenamiento jurídico, los vacíos legales en la Ley de Seguridad

Social, por cuanto tal como se encuentra estructurada permite la violación de los derechos constitucionales de las personas privadas de libertad, el momento en que el Estado no cumple con su derecho a la Seguridad Social.

Justificación

Esta propuesta está orientada a cristalizar el anhelo de todos los ciudadanos, de obtener la aplicación de los derechos, sin trasgredir los mismos, buscando que La Ley de Seguridad Social, esté acorde a lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, sobre todo respetando lo que establecen sus Arts. 424, 425, y 426, sobre la supremacía constitucional y que todas las leyes deben estar subordinadas a la Constitución, caso contrario las mismas deben ser declaradas ilegales e inconstitucionales.

La reforma que se plantea como propuesta de solución con respecto al problema del derecho a la Seguridad Social, de las personas privadas de libertad, es de interés social, de tal manera que establecerá la parte esencial para que tanto la cónyuge como los hijos de hasta veinte y un años, puedan acudir al Hospital del Seguro Social u otros hospitales y clínicas que tengan convenio con esta Institución, para ser atendidos.

La importancia de las características de la Seguridad Social, radica en que todos somos iguales, por tal motivo se encuentra vulnerado el derecho a la Seguridad Social de las personas privadas de libertad, la importancia radica en la supremacía constitucional por cuanto este derecho se encuentra establecido en la Constitución.

Esta propuesta es muy factible para realizarse, ya que la Constitución se encuentra en superioridad de jerarquía frente a la Ley de Seguridad Social, aplicándose el principio de la fuerza normativa determinando que aquellas normas opuestas a la Constitución son inválidas.

La visión de la aplicación de la reforma que se aplicaría a la Ley de Seguridad Social sería de gran utilidad tanto para la economía de las personas privadas de libertad.

La misión de la reforma radica en el bienestar social de las personas privadas de libertad, porque sentirían un gran alivio al saber que sus familiares están protegidos por la Ley, para recibir sobre todo atención médica, por cuanto la misma tiene un costo elevado.

Objetivos

Objetivo General:

- Reformar el Art. 17 de La Ley de Seguridad Social para evitar la violación del derecho a la Seguridad Social de las personas privadas de libertad y no afecte al derecho de sus familiares a una vida digna en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua y por ende en todo el Ecuador.

Objetivos Específicos:

- Buscar los mecanismos necesarios para que se realice la reforma a la Ley de Seguridad Social.
- Determinar qué derechos y garantías constitucionales, se protegen al reformar la Ley de Seguridad Social.
- Plantear la propuesta de reforma a la Ley de Seguridad Social, en la Asamblea Nacional, a fin de buscar solucionar al problema de transgresión del derecho a la Seguridad Social, tanto de las personas privadas de libertad, como de sus familiares.

Análisis de Factibilidad

La factibilidad para realizar este trabajo de investigación es muy amplio; por cuanto, existe la información y datos necesarios para seguir adelante con el tema; es importante recalcar la colaboración del personal administrativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, del personal administrativo del Centro de

Rehabilitación Social de la ciudad de Ambato, de las personas privadas de libertad del Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Ambato, y Abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Ambato, personas que a través de su colaboración han permitido realizar y cumplir con una investigación minuciosa del tema propuesto.

Social

Esta propuesta va dirigida a las personas privadas de libertad, a quienes voluntaria o involuntariamente se les violenta su derecho a la Seguridad Social.

Económico

Es factible su aplicación puesto que no se requiere de mucha inversión, por lo contrario al realizar la reforma respectiva a la Ley de Seguridad Social, el Estado impedirá que se realicen gastos judiciales una vez que sea demandado el Estado por las personas privadas de libertad, por incumplimiento a otorgarles la Seguridad Social.

Legal

Es legal, puesto que la Constitución permite las reformas en las leyes ecuatorianas para el beneficio social, para el buen vivir, lo cual se encuentra normado en la misma.

Fundamentación Científica Técnica

Se debe considerar la problemática Jurídica, ya que si bien es cierto Ecuador ha iniciado los primeros pasos en la generación de Leyes y Normativas Legales, que contemplan aspectos significativos sobre el respeto a los derechos que tienen los seres humanos, incluido el derecho de la naturaleza, al ser la primera Constitución en el mundo que implementó en su Constitución este derecho, aún no existe coherencia entre la normativa de las leyes, con las establecidas en la Constitución, por ello es

necesario la incorporación de un marco legal que contemple la obligatoriedad del derecho a la Seguridad Social de las personas privadas de libertad.

Después de lo citado a lo largo de los capítulos anteriores, ya es hora de que se realice una verdadera reforma donde las personas privadas de libertad, gocen del derecho a la Seguridad Social, donde también son beneficiados sus familiares.

La presente propuesta de investigación posee valor legal, porque tiene fundamentación jurídica respecto a los derechos y garantías básicas establecidas en la Constitución de la República, además garantizan su aplicación correspondiente mediante la presentación de un proyecto de ley, que permite reformar el artículo 17 de la Ley de Seguridad Social, y al respecto voy a referirme a la normativa constitucional que permite realizar las reformas de las diferentes leyes.

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 134.- Presentación de Proyectos de Ley. *“La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde:*

...5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional”.

Artículo 136.- Requisitos de los proyectos de ley. *“Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará”.*

Art. 137.- Procedimiento para la aprobación de los proyectos de ley. *“El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el*

proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite.

Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos.

Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial”.

Artículo 138.- Objeción del Presidente de la República. “Si la Presidenta o Presidente de la República objeta totalmente el proyecto de ley, la Asamblea podrá volver a considerarlo solamente después de un año contado a partir de la fecha de la objeción. Transcurrido este plazo, la Asamblea podrá ratificarlo en un solo debate, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, y lo enviará inmediatamente al Registro Oficial para su publicación.

Si la objeción fuera parcial, la Presidenta o Presidente de la República presentará un texto alternativo, que no podrá incluir materias no contempladas en el proyecto; igual restricción observará la Asamblea Nacional en la aprobación de las modificaciones sugeridas.

La Asamblea examinará la objeción parcial dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su entrega y podrá, en un solo debate, allanarse a ella y enmendar el proyecto con el voto favorable de la mayoría de asistentes a la sesión. También podrá ratificar el proyecto inicialmente aprobado, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

En ambos casos, la Asamblea enviará la ley al Registro Oficial para su publicación.

Si la Asamblea no considera la objeción en el plazo señalado, se entenderá que se ha allanado a ésta y la Presidenta o Presidente de la República dispondrá la promulgación de la ley y su publicación en el Registro Oficial...”

**PROYECTO REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL, A TRAVÉS
DE PROYECTO CIUDADANO, CUMPLIENDO CON TODOS LOS
FUNDAMENTOS LEGALES, JURÍDICOS, FILOSÓFICOS Y POLÍTICOS
QUE EMANA NUESTRA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR**

LA ASAMBLEA NACIONAL



Considerando:

- **Que**, el artículo 169 de la Constitución de la República establece que el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia, y, que las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso.

-**Que**, el artículo 172 de la Constitución de la República, en su inciso primero, dispone que las juezas y jueces administrarán justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley.

-**Que**, el artículo 6, de la Constitución de la República establece, que todas las ecuatorianas y ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución.

-**Que**, el artículo 11, numeral 2 de la Constitución de la República estipula, todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

-**Que**, el artículo 11, numeral 3 de la Constitución de la República determina, los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos

internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

-Que, el artículo 11, numeral 4 de la Constitución de la República estipula, ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.

-Que, el artículo 82 de la Constitución de la República prescribe, en forma expresa, que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

-Que, el artículo 17, de la Ley de Seguridad Social tipifica que El IESS tiene la misión de proteger a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo. Discapacidad, cesantía, invalidez, vejez y muerte, en los términos que consagra esta ley.

-Que, el artículo 136 de la Constitución de la República y el artículo 56 numeral 1, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa disponen que los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia, en este caso, la Ley de Seguridad Social.

-Que, es necesario introducir reforma a la Ley de Seguridad Social, con la finalidad de asegurar el derecho a la igualdad de las personas, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, de la Constitución de la República del Ecuador.

En uso de sus atribuciones expide la siguiente reforma a la Ley de Seguridad Social:

1. Incorpórese al artículo 17, un inciso segundo, que dirá: “Las personas privadas de libertad tienen pleno derecho a gozar de la Seguridad Social, por parte del Estado”.

DISPOSICIÓN FINAL

Este proyecto, aprobado en el pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador, entrará en vigencia el día de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, de la República del Ecuador, el día 24 de diciembre del 2015.

f) Srta. Gabriela Alejandra Rivadeneira Bejarano
Presidenta de la Asamblea Nacional

f) Libia Rivas
Secretaria de la Asamblea Nacional

Metodología Operativa de la Propuesta

FASES	ETAPAS	METAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLE	TIEMPO	COSTO
CONCIENTIZACIÓN	Sensibilización	Socialización proyecto reforma a la ley de Seguridad Social, a través de proyecto ciudadano, cumpliendo con todos los fundamentos legales, jurídicos, filosóficos y políticos que emana nuestra Constitución de la República del Ecuador.	Presentación y socialización. Discusión del proyecto. Diálogos abiertos.	Diseño de la propuesta Diapositiva de casos donde se estaría vulnerando el derecho a la Seguridad Social de las personas privadas de libertad.	Presidente Constitucional, y asambleístas.	Marzo 2015	\$ 5.000

		Presentación con diapositivas de la propuesta.					
INICIAL	Capacitación	Realizar el plan operativo a cumplir para la ejecución del proyecto	Diseño del cronograma de actividades.	Materiales de oficina proyecto computadora.	Organismos nacionales, funcionarios, estudiantes y la sociedad en general.	Marzo 2015	\$7.000
CENTRAL	Aprobación	Aplicar el proyecto reforma a la ley de Seguridad Social, a través de proyecto ciudadano, cumpliendo con todos los fundamentos legales,	Uso del manual con los estudiantes. Monitoreo de la aplicación del manual.	Proyector. Computador	Asambleísta Nacional. Presidente de la República del Ecuador.	Marzo 2015	\$7.000

		jurídicos, filosóficos y políticos que emana nuestra Constitución de la República del Ecuador.					
FINAL	Reforma	Comprobar los logros que se ha conseguido con la reforma de la Ley de Seguridad Social.	Ficha de Observación. Debate.	Proyector. Computador.	Asambleístas. Presidente de la República del Ecuador.	Aplicación en casos de personas privadas de libertad.	\$500

Cuadro No. 6 Metodología operativa de la propuesta.

Elaborado: Guamán Rivera Edison David

Administración de la Propuesta

La reforma del Art. 17 de la Ley de Seguridad Social, estará bajo la dirección del investigador, la creación del proyecto de Ley será planteada por el Consejo de la Judicatura, una vez atendidas la propuesta, dado el trámite legal a la reforma.

El objetivo es sacar adelante esta propuesta; por cuanto, no puede quedar únicamente en lo teórico, por ello se tendrá que sugerir a la sociedad en general, para que se cumpla con la propuesta realizada por la investigadora, por cuanto la misma va a permitir que el derecho a la Seguridad Social de las personas privadas de libertad sea respetado.

Evaluación de la Propuesta

Se plantea la evaluación a la reforma y su implementación.

Se considera un tiempo mínimo de seis meses posteriores a la implementación de la reforma para verificar los resultados obtenidos.

La evaluación será formativa continua, debido a que toda acción del ser humano debe ser evaluada para cumplir con lo propuesto, siempre existirán enmiendas y correcciones acorde a las necesidades que son propias del desarrollo de la propuesta y contribuir a satisfacción de todos quienes estamos inmersos en sistema jurídico-social.

BIBLIOGRAFÍA

Libros:

1. *Ley de Orgánica Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional*. (21 de 09 de 2009). Obtenido de Lexis: <http://www.lexis.com.ec>
2. Abarca Galeas, L. H. (2006). *El Debido Proceso Penal Acusatorio Ecuatoriano*. Quito.
3. Abarga Galeas, L. H. (2006). *Fundamentos Constitucionales del Sistema Procesal Oral Ecuatoriano*. Quito.
4. Alcina Franch, J. (1994). *Aprender a investigar*. Madrid: Compañía Literaria.
5. Arias, F. (2006). *Elm proyecto de Investigación*. Caracas: Episteme.
6. Carvajal Flor, P. (2007). *Causas de Impunidad en la Legislación Ecuatoriana*. Quito : Galaxy.
7. Chávez Hernández, S. (s.f.).
8. Corporación de Estudios y Publicaciones. (2010). *Código Penal*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
9. Dr. Falconi Puig, J., Dr. Polibio Chaves, Á., Dr. Riofrío, J., Dr. Álvarez García, P., & Dra. Benítez Chiriboga, M. (2007). *Seguridad Jurídica*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
10. Hernandez Sampieri, R. (2006). *Metodología de la investigación Cuarta Edición*. México DF: McGraw_Hill Interamericana.
11. Herrera, L., Medina, A., & Naranjo, G. (2008). *Tutoría de la Investigación Científica*. Ambato: Empredane gráficas .
12. Hoyos, A. (s.f.).
13. *La Convención Americana sobre Derechos Humanos*. (s.f.).
14. *La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*. (s.f.).
15. *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. (s.f.).
16. Lasso de la Vega, J. (1994). *Cómo se hace un a Tesis Doctoral*. Madrid: Fundación Universitaria Española.
17. Madrid, M. (1997). *Derechos Fundamentales*. Bogota: 3R Editores.
18. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. (s.f.).
19. Prieto Sanchís, L. (s.f.).

20. Publicaciones, C. d. (2010). *Código Orgánico de la Función Judicial*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
21. Publicaciones, C. d. (2012). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
22. Rawls, J. (1996). *El debido proceso*.
23. Torres Cháves, E. (1996). *Breves Comentarios al Código Penal del Ecuador*. Loja: Universidad Técnica Particular de Loja.
24. Vaca Andrade, R. (2009). *Manual de derecho Procesal Penal*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
25. Vaca Nieto, P., & Nájera Verdezoto, S. (2011). *Práctica Penal*. Quito: Editorial Jurídica del Ecuador.
26. Velásquez, F. (s.f.).
27. Yávar Núñez, F., & Aguilar Martillo, W. (2008). *Audiencias de Formulación de cargos por delitos Flagrantes y no Flagrantes*. Durán: Lituma Artes Gráficas.
28. Zabala Baquerizo, J. (2002). *El Debido proceso Penal*. Quito: Edino.

Cuerpos Legales:

1. Constitución de la República del Ecuador.
2. Código Orgánico de la Función Judicial.
3. Declaración Universal de Derechos Humanos
4. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
5. Convención Americana sobre Derechos Humanos
6. Ley de Seguridad Social

ANEXOS



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

TEMA: “INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO Y LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD”

INSTRUCTIVO:

1. Lea detenidamente las preguntas formuladas.
2. Marque con una X dentro del paréntesis la respuesta que usted considere correcta.

CUESTIONARIO:

1.- ¿Sabe usted qué es la ley de Seguridad Social?

SI () NO ()

2.- ¿Conoce usted que el Estado incumple con el derecho al Seguro Social de las personas privadas de libertad?

SI () NO ()

3.- ¿Considera usted que es obligación del Estado asegurar a las personas privadas de libertad?

SI () NO ()

4.- ¿Sabe en qué consiste la vulneración del derecho a la Seguridad Social de las personas privadas de libertad?

SI () NO ()

5.- ¿Conoce usted qué la Constitución establece el derecho a la Seguridad Social de las personas privadas de libertad?

SI () NO ()

6.- ¿Sabe por qué razón el Estado no asegura a las personas privadas de libertad?

SI () NO ()

!!!GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!!!

PAPER

INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO Y LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD.

Edisson David Guamán Rivera

Universidad Técnica de Ambato

Resumen.

La seguridad social en el Ecuador es y será un problema que ha llevado a varios gobiernos a intentar solucionar y a pesar de los avances significativos que se han dado no lo hemos conseguido plenamente.

La sociedad ha observado como día a día estas personas privadas de la libertad, reclaman más sus derechos, solicitan no solamente que mejore su comida, su celda, su educación, su taller de trabajo, sino solicitan además cambios en la organización del sistema, el ingreso para sus familiares, para que puedan visitarlos sin tener tantos inconvenientes, por cuanto aducen que no les dejan ingresar productos alimenticios, productos de aseo, ni medicinas.

Es menester recalcar que este incremento en la delincuencia, lógicamente produce un hacinamiento de los centros de rehabilitación social, donde las personas que se encuentra privadas de su libertad por diferentes motivos, no solamente que solicitan sino que exigen que se les provea de todo lo necesario, por cuanto así la Constitución de la República lo establece. El momento que las personas privadas de la libertad exijan que el Estado ecuatoriano cumpla con lo que establece la Constitución de la República, estaremos frente a un gran problema social, por ser un problema que acarrea una serie de circunstancias muy difíciles de cumplir, por falta de recursos sobre todo económicos, para poder atender las diferentes necesidades.

Estas personas que se encuentran internadas en estos mal llamados centros de rehabilitación social, tienen los mismos derechos que cualquiera de los ciudadanos

ecuatorianos y por lo mismo tienen el derecho del acceso a la seguridad social, por cuanto son personas que no trabajan y la Constitución de la República, ampara y protege a las mismas, por estar inmersos en los grupos de atención prioritario, por ser sujetos de doble vulnerabilidad.

Abstract.

Social security in Ecuador is and will be a problem that has led several governments to try to solve despite the significant progress that we have not fully achieved. Society has checked as every day detainees are demanding more rights not only to improve their meals, jails, education, and community service job system but also seek for changes in the organization of the prison system. Entrance for their families more accessible so they can visit them without problems, because custodians do not let them argue to enter food products, toiletries and medicines.

In addition, it is necessary to emphasize that the increase in crime, logically produces an overcrowding of social rehabilitation centers, where people are deprived of their liberty for various reasons. Furthermore, detainees are not seeking for benefits and asking the government for all the necessary things to survive as in this way the Constitution of the Republic established. At the moment that detainees require the Ecuadorian Government satisfy the provisions of the Republic Constitution, we will be facing a big social problem, a problem that leads to a series of very difficult circumstances especially about the financial resources.

However, these people who are detained in those “Social Rehabilitation Centers” have the same rights as any Ecuadorian citizens and therefore have the right of access to social security. Detainees are people who do not work and the Ecuadorian Constitution covers and protects them too. This group of people is being immersed in priority attention group being vulnerability characters.

Introducción

La investigación se desarrolla a los abogados de libre ejercicio del cantón Ambato

para socializar y optar por la solución a la vulneración del derecho a la seguridad social de los privados de libertad que compromete el bienestar estatal de todos los ecuatorianos.

Incumplimiento del Estado y la vulneración del derecho a la seguridad social de las personas privadas de libertad, en el centro de rehabilitación social de Ambato, en el año 2015 es el tema que tiene por objetivo emplear una reforma a la Constitución en la cual se integre de manera específica a los privados de libertad.

La motivación de esta investigación es la universalidad de derechos. De una manera en la cual terceras personas no sean afectadas por omisiones de carácter legal en la seguridad social.

Todo derecho es inalienable, intransferible, de inmediata aplicación y si no se encuentra redactado en las normas de un País, se debe acudir a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, firmados por cada país, para de esta manera tratar a todos sus ciudadanos como personas iguales.

El Seguro Social es cada uno de los sistemas previsionales y económicos que cubren los riesgos a los que se encuentran expuestos principalmente los trabajadores, a fin de mitigar al menos, o de reparar siendo factible, los daños, perjuicios y desgracias de que pueden ser víctimas involuntarias, o sin mala fe en todo caso.

Uno de los principales ejes fundamentales de la seguridad social es el económico, mediante el cual las personas que cuentan con una afiliación, gozan en su debido momento de una pensión económica para su supervivencia. Otro de los ejes se refiere al derecho a la salud para poder ser atendido y asistido sin ningún problema en una casa de salud, donde la falta de dinero no sea un inconveniente para que pueda ser atendido. Además tenemos el derecho a adquirir préstamos sean estos quirografarios o hipotecarios.

Al ser un derecho humano, el mismo tiene que ser cumplido por el Estado, no hay justificación alguna para decir que no se lo puede realizar, que no se lo puede

cumplir, por cualquier razón que se pretenda justificar, ésta jamás puede ser aceptada.

Este es un trabajo investigativo perfectamente factible de hacerlo por cuanto la seguridad social, es un asunto que concierne a todas las personas, por cuanto podemos dejar que el tiempo siga pasando y no hagamos nada para que las personas privadas de la libertad gocen de la seguridad social, ellos también son personas de carne y hueso, que merecen ser respetadas y tratadas como todo ciudadano.

Es por esta razón la importancia para realizar la presente investigación, la misma que nos permitirá dar a conocer a nuestras autoridades, que la Constitución de la República del Ecuador, por ser la Ley Suprema, debe ser acatada y cumplida por todos los ciudadanos, sin excepción alguna.

Para que así las personas privadas de la libertad gocen de la seguridad social, radica en que esto permitiría una mejor reinserción a la sociedad, donde podrían ser aceptados con mayor facilidad, especialmente en lo que tiene que ver a conseguir trabajo, para su manutención, luego de haber pasado detenido en un centro de rehabilitación social.

Metodología utilizada

La investigación en su trabajo acoge el enfoque: crítico – propositivo de carácter cualitativo y cuantitativo; cuantitativo porque se recabará la información que será sometida a análisis estadístico, cualitativo porque estos resultados estadísticos pasarán a la criticidad con soporte del marco teórico.

El trabajo de grado tendrá información secundaria del tema de investigación obtenidos a través de leyes, libros, textos, módulos, periódicos, revistas jurídicas, así como de documentos válidos y confiables a manera de información privada.

El investigador se dirigirá a recoger información en el lugar donde se genera los hechos, para así poder actuar con pleno conocimiento y de esta manera intentar

cambiar una realidad; además se realizará encuestas a las unidades de observación consideradas en el presente trabajo de investigación.

Esta investigación se fundamentará en la técnica de la observación, es decir, se mirará atentamente el fenómeno, pues se familiarizará con la situación actual para describir modelos de comportamiento que coadyuven al planteamiento de soluciones en la propuesta planteada.

La observación será directa y participante, puesto que como investigador estaré en contacto con: Personal administrativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Personal administrativo de la Defensoría del Pueblo, Personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Ambato, Personas Privadas de libertad. Y Abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Ambato.

Se tratará de aplicar una observación estructurada en lo que se refiere a la metodología, con el fin de registrar en forma ordenada las situaciones que son motivo de estudio. Se realizará una observación individual, debido a la intervención de un solo investigador para recopilar la información respectiva. Por el lugar, se utilizará la observación de Campo, por cuanto que el trabajo investigativo se cumplirá en el ambiente seleccionado.

Se trabajará con normas referentes a la investigación en el área como son: Constitución de la República, Tratados y Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por el Ecuador, Código Orgánico de la Función Judicial, Ley de Seguridad Social.

Muestra

Se tomará una muestra de los abogados en libre ejercicio profesional, utilizando la siguiente fórmula, la misma que permitirá determinar el tamaño de la muestra:

Donde:

$$n=(p.q.N.)/(p.q+(N-1).e^2)$$

n= Tamaño de la muestra.

P= Probabilidad de ocurrencia = 50% = 0,5

Q= Probabilidad de no ocurrencia = 50% = 0,5

N= Población = 1500

e= Error de muestreo = 5% = 0,05

$$n = \frac{(0,5)(0,5)1500}{((0,5)(0,5) + (1500-1)(0,05)^2)}$$

$$n = \frac{375}{(0,25 + 3,7475)}$$

$$n = \frac{375}{3,9975}$$

$$n = 93,80$$

$$n = 94$$

Por lo tanto el número de encuestados serán de 94 Abogados en libre ejercicio de la profesión.

Recolección de información.

Es un estudio observacional en el cual el investigador busca recaudar datos por medio de un cuestionario prediseñado, y no modifica el entorno ni controla el proceso que está en observación. Los datos se obtienen a partir de realizar un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa o al conjunto total de la población estadística en estudio, formada a menudo por personas, o entes institucionales, con el fin de conocer estados de opinión, características o hechos específicos. El investigador seleccionará las preguntas adecuadas, según la naturaleza de la investigación.

La encuesta se aplicará en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua a las siguientes personas:

Personal administrativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la ciudad de Ambato.

Personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Ambato.

Personas Privadas de libertad del Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Ambato.

Abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Ambato.

Las causas que han creado el problema son el desconocimiento constitucional por parte de las autoridades, el incumplimiento constitucional, la deuda social por parte del Estado, las mismas que han surtido efectos en los ciudadanos al vulnerar los derechos de seguridad social y a la vez la disconformidad de las personas privadas de libertad con daños y perjuicios a los familiares los antes mencionados.

Y dan lugar al problema desinterés Estatal en el acceso a la seguridad social de las personas privadas de libertad.

Resultados Alcanzados.

El análisis e interpretación de los resultados obtenidos para efectos de cumplir con la metodología propuesta, donde indicamos que es factible, en la investigación de campo se utilizó la Encuesta que se realizó a Personal administrativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Ambato, Personas Privadas de libertad del Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Ambato, y Abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Ambato.

Una vez aplicadas las encuestas y las demás actividades que este capítulo requiere; para dar mayor significación a la propuesta se obtuvo:

Que lamentablemente otra vez la mayoría de las personas que han sido encuestadas han manifestado que desconocen cuál es la razón por la cual el Estado no procede a darles seguridad social a las personas privadas de libertad, lo que causa una gran sorpresa, porque al tratarse de un derecho adquirido, no porque las personas privadas

de libertad lo solicitaron sino porque los assembleístas así lo hicieron constar en la Constitución y por lo mismo debe ser respetado este derecho y sobre todo ponerse a trabajar el Estado para que se ponga en práctica.

Discusión o reflexión crítica.

Lamentablemente a pesar de que la Constitución de la República del Ecuador, establece en su Art. 1, que nuestro País, es un Estado constitucional de derechos y justicia, esto no es conocido y peor aún puesto en práctica por las autoridades que nos gobiernan, ya sea por desconocimiento constitucional, por falta de interés, por falta de presupuesto.

Es por esta razón fundamental que se produce la vulneración de derechos de las personas privadas de la libertad, al no cumplir por parte del Estado, con el reconocimiento de sus derechos, de sus garantías, de sus principios, establecidos en la Constitución de la República.

Al producirse el hacinamiento de los centros de rehabilitación social, por la razón o razones que sean, se van convirtiendo en un grupo demasiado grande, alrededor de los cuales vive un gran conglomerado humano, que está conformado por sus familias donde están involucrados sus padres, sus hijos, su cónyuge.

El momento que el Estado incumple con uno de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos, está dejando de ser el Estado protector, el que busca el Suma Kawsay, esto es el buen vivir de todos quienes conformamos nuestro País, donde están incluidas las personas privadas de libertad.

La desconfianza en el sistema judicial, lo único que va a producir es un descontento en la sociedad, al ver que no se cumple ni se satisface los derechos, las garantías, los principios, en el presente caso de las personas privadas de la libertad, quienes tienen el derecho a la seguridad social, para que tanto ellos como sus familiares se sientan protegidos por el Estado, el mismo que debe hacer todo lo posible, todo lo que este a su alcance, para cumplir con lo dispuesto en la Constitución.

Referencias Bibliográficas.

Libros:

1. Ley de Orgánica Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. (21 de 09 de 2009). Obtenido de Lexis: <http://www.lexis.com.ec>
2. Abarca Galeas, L. H. (2006). El Debido Proceso Penal Acusatorio Ecuatoriano. Quito.
3. Abarga Galeas, L. H. (2006). Fundamentos Constitucionales del Sistema Procesal Oral Ecuatoriano. Quito.
4. Alcina Franch, J. (1994). Aprender a investigar. Madrid: Compañía Literaria.
5. Arias, F. (2006). El proyecto de Investigación. Caracas: Episteme.
6. Carvajal Flor, P. (2007). Causas de Impunidad en la Legislación Ecuatoriana. Quito : Galaxy.
7. Chávez Hernández, S. (s.f.).
8. Corporación de Estudios y Publicaciones. (2010). Código Penal. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
9. Dr. Falconi Puig, J., Dr. Polibio Chaves, Á., Dr. Riofrío, J., Dr. Álvarez García, P., & Dra. Benítez Chiriboga, M. (2007). Seguridad Jurídica. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
10. Hoyos, A. (s.f.).
11. La Convención Americana sobre Derechos Humanos. (s.f.).
12. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. (s.f.).
13. La Declaración Universal de Derechos Humanos. (s.f.).
14. Madrid, M. (1997). Derechos Fundamentales. Bogota: 3R Editores.
15. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (s.f.).
16. Publicaciones, C. d. (2010). Código Orgánico de la Función Judicial. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
17. Publicaciones, C. d. (2012). Constitución de la República del Ecuador. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
18. Torres Cháves, E. (1996). Breves Comentarios al Código Penal del Ecuador. Loja: Universidad Técnica Particular de Loja.
19. Vaca Andrade, R. (2009). Manual de derecho Procesal Penal. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

20. Vaca Nieto, P., & Nájera Verdezoto, S. (2011). *Práctica Penal*. Quito: Editorial Jurídica del Ecuador.
21. Velásquez, F. (s.f.).
22. Yávar Núñez, F., & Aguilar Martillo, W. (2008). *Audiencias de Formulación de cargos por delitos Flagrantes y no Flagrantes*. Durán: Lituma Artes Gráficas.
23. Zabala Baquerizo, J. (2002). *El Debido proceso Penal*. Quito: Edino.

Cuerpos Legales:

1. Constitución de la República del Ecuador.
2. Código Orgánico de la Función Judicial.
3. Declaración Universal de Derechos Humanos
4. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
5. Convención Americana sobre Derechos Humanos
6. Ley de Seguridad Social.